CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica, Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Luis Daza Acosta Subdirector (E) del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de las áreas de agroindustria, gastronomía y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, incluyendo los que dan cumplimiento a la sentencia T-302.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 25 del Decreto 249 de 2004**, los Centros de Formación del SENA constituyen las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la prestación de servicios tecnológicos, la promoción del emprendimiento, así como la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entidades públicas y privadas y en articulación con las cadenas productivas y los diferentes sectores económicos.

Que a su vez, el **artículo 27 del mismo decreto** establece dentro de las funciones de las Subdirecciones de Centro la planeación, programación y ejecución de los procesos necesarios para el cumplimiento de dichas actividades, incluyendo la **administración y ejecución de los procesos de contratación**, en observancia de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Que, El Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira, desde sus inicios ofrece programas Técnico y tecnólogos en Cocina, producción de especies menores, producción acuícola y control de calidad de alimentos y Cursos complementarios, programas que generan un impacto en la comunidad y en la economía local los mencionados programas de formación, es por ello que es fundamental fortalecer la calidad de los procesos, especialmente en lo relacionado con la posibilidad de contar los diferentes materiales de formación, por cuanto de ello depende en gran medida que puedan garantizarse condiciones óptimas de calidad. Por su parte el programa Sena Emprende Rural, es un modelo de fortalecimiento y acompañamiento para el empresario rural, cuyas estrategias de comercialización, encadenamientos productivos y especialización en líneas de producción, generan esquemas asociativos para los Agronegocios y la seguridad alimentaria, contribuyendo a la productividad y competitividad del campo colombiano, gracias a que hace parte de la política pública, este programa se ejecuta en todo el territorio nacional, brindando igualdad de oportunidades para la inclusión de personas y comunidades vulnerables en las zonas rurales de todo el país, lo que hace posible que el desarrollo de proyectos productivos genere ingresos como resultado de los procesos de formación.

Que en el Departamento de la Guajira, para la vigencia 2026 dentro de su plan de acción 2026 y plan de formación programática, tiene previsto ejecutar un gran número de proyectos de formación en los sectores Agrícola, Pecuario, Agroindustrial, Forestal, Turismo, Cultura, Ambiental y Servicios asociados entre otros, con cuatro líneas de atención Autoconsumo, Negocios Rurales, Ocupaciones Rurales y Fortalecimiento, estas líneas generan a su vez un número significativo de planes de negocios y unidades productivas para la generación de ingresos económicos y para la seguridad alimentaria, con lo cual el SENA logra contribuir con la disminución de la pobreza buscando generar una mejor calidad de vida a las poblaciones rurales. Para lograr estos resultados de generación de Unidades Productivas, el programa dispone de recursos económicos para el suministro de los diferentes materiales de formación.

Que, de igual manera el programa de Articulación con la media – doble titulación brinda a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

Que, adicionalmente el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira busca beneficiar a 360 aprendices de las comunidades indígena del pueblo Wayúu en La Guajira, en el marco de cumplimiento de La Sentencia T-302 de 2017, cuya formación va dirigida a beneficiar a los diferentes programas con apoyo con las Instituciones Educativa Etnoeducativa Rural Internado De Nazareth, Instituciones Educativa Etnoeducativa Integral Rural Internado De SIAPANA, Instituciones Educativa Etnoeducativa sierra nevada, Instituciones Educativa Mixta no 1, basado en el compromiso del SENA de proporcionar formación profesional integral que responda a las necesidades del mercado laboral y contribuya al desarrollo social y económico del país, garantizando el acceso a la educación y formación técnica, especialmente a las comunidades indígenas de La Guajira, a quienes la sentencia hace referencia.

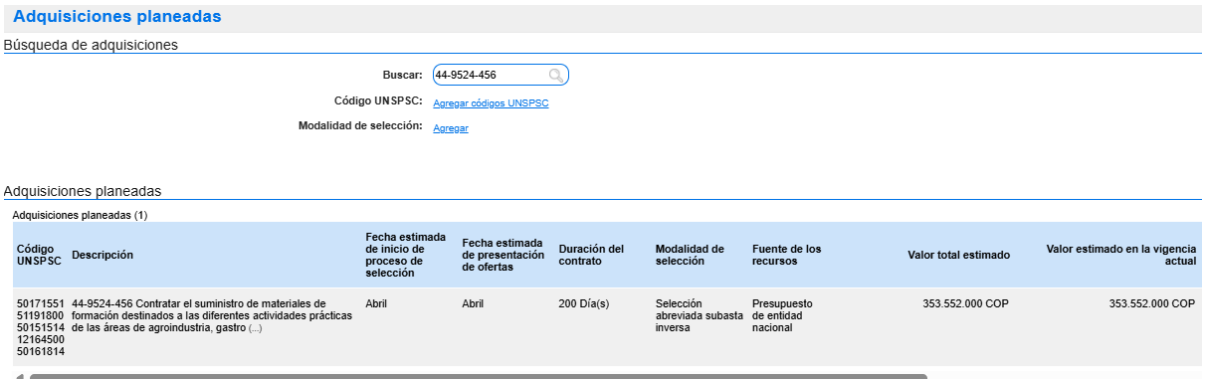
Que, teniendo en cuenta que el Centro de Formación no cuenta con existencia de materiales para las especialidades referidas, siendo indispensable su adquisición para el logro de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, por tener el Centro Agroempresarial y Acuícola, un alto contenido de prácticas orientadas hacia la productividad, la mejor y más conveniente forma de satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes por características técnicas uniformes por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que para la futura contratación se pudo constatar por el Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, que los materiales a adquirir, a través del presente proceso se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones en la presente vigencia y la almacenista del centro certifica que actualmente no existen en el Centro materiales con las características técnicas que se pretenden adquirir a través del presente proceso de contratación.

Que en consecuente que la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del contrato de Contratar el suministro de materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de las áreas de agroindustria, gastronomía y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, incluyendo los que dan cumplimiento a la sentencia T-302., con resolución de asignación de recursos No. 1-00001 del 2 de Enero del 2026, el que busca beneficiar a 812 Aprendices de acuerdo al plan de acción 2026 y al contenido programático establecido para la formación durante la presente vigencia.

Que, se concluye entonces, que el proceso es CONVENIENTE y OPORTUNO para la Entidad, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarlo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 44-9524-456

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
50171551 51191800 50151514 12164500 50161814	44-9524-456 Contratar el suministro de materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de las áreas de agroindustria, gastro (...)	Abril	Abril	200 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	353.552.000 COP	353.552.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**PRODUCTO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	50171551	Sal de Mesa.
2	E	51191800	Levadura.
3	E	50151514	Margarina Industrial.
4	E	50192400	Bocadillo de Guayaba.
5	C	12164502	Saborizante vainilla.
6	E	50301700	Uvas pasas.
7	F	76101604	Antimoho.
8	E	51191800	Polvo para hornear.
9	E	50131800	Queso
10	E	50161814	Azúcar.
11	E	50405500	Maní Triturado
12	E	51191801	Bicarbonato de sodio.
13	B	12164502	Esencia de arequipe.
14	B	12160000	Esencia de Caramelo.
15	B	50221300	Harina de Trigo
16	E	50192402	Hojaldrina
17	E	50131704	Leche en polvo
18	E	50131612	Huevos.
19	E	50171550	Condimento de chorizo
20	E	50171800	Humo liquido
21	E	50171550	Condimentos para butifarra.
22	E	48102109	Papel por rollo
23	E	50307503	Pulpa de piña
24	E	50307503	Pulpa de mora.
25	E	50307503	Pulpa de Guayaba
26	E	50307503	Pulpa de tomate
27	E	50131704	Leche entera de vaca.
28	A	10151801	Pimienta
29	E	50111500	Carnes

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de las áreas de agroindustria, gastronomía y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, incluyendo los que dan cumplimiento a la sentencia T-302.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1			ARTICULACION CON LA MEDIA - SENTENCIA		
1.1			TECNICO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA (4)		
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**NOMBRE**	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1.1	50181701	HARINA	Harina de trigo X 50 KG	80	BULTOS
1.1.2	50352401	SAL	Sal X 500GR	50	KG
1.1.3	50181801	AZUCAR	Azúcar	840	KG
1.1.4	50171706	LEVADURA	Levadura seca X 500GR	240	LIBRAS
1.1.5	50161702	GRASA VEGETAL	Grasa vegetal x 15 kg	40	UNIDAD
1.1.6	50172402	ESENCIA	Esencias x 510ml	40	UNIDAD
1.1.7	24112301	BOLSA	Bolsa 12x18-4 kilos cal 1.5 x 100 und	33	UNIDAD
1.1.8	41112210	TERMOMETRO	Termómetro Infrarrojo Laser Lcd Alimentos Neveras Cocina Bbq: 1. Informa datos en grados centigrados o farenheit y en 1 Segundo. 2. Rango de temperatura: -50 -330°C (-58 - 626°F) 3. Apagado automático 4. Rango de temperatura: -50 -330°C (-58 - 626°F) 5. Exactitud: ±1.5%/±1.5%c 6. Resolución: ±1% o ±1C 7. Objeto relación de la distancia: 12:1 8. Respuesta tiempo: 500 ms 9. Longitud de onda de Respuesta: 8-14 micras 10. FUNCIONA CON PILAS AAA (incluidas)	2	UNIDAD
1.1.9	41111904	REFRACTOMETRO	Refractómetro 0 A 90 Grados Brix Brixometer AzúcarMedición mínima de brix - Medición máxima de brix 0% - 90 %, Resolución 1%, Precisión 1%	2	UNIDAD
1.1.10	41111712	BALANZA	Balanza Gramera Bascula Digital Pesa Cocina Acero InoxidableModelo: Digital 5kg, Capacidad Máxima: 5 kg, Color: Plateado, Tipo de báscula: Digital Sensibilidad de la balanza: 10 mg, Tipos de alimentación: Incluye pilas: Sí	2	UNIDAD
1.1.11	41111712	BASCULA	Bascula Electrónica Balanza Digital Pesa 40 Kg Pesa 1 A 1gr	2	UNIDAD
1.1.12	48101504	CUCHARON	Cucharon#20 Industrial/mango Madera/aluminio PlateadoModelo: Cucharon industrialColor: PlateadoDimensionesLargo: 78,5 cmMaterial del mango: MaderaMaterial del cucharón: aluminio fundido	4	UNIDAD
1.1.13	48101501	PAILA	Paila De Aluminio Con Tapa 19 Litros No 50 NaTipo de olla: Olla Capacidad en volumen: 19 LMaterial de la olla: AluminioIncluye tapa: Sí	4	UNIDAD

1.1.14	48101511	BALDE LECHERO	Balde Lechero O Cantina Con Tapa 15 Litros PlateadoTipo: Balde LecheroColor: PlateadoCapacidad en volumen: 15 LMaterial: Acero inoxidableAccesorios incluidos: TapaAltura: 28 cmDiámetro: 25 cm	4	UNIDAD
1.1.15	48101603	LICUADORA	Licuadora 3 En 1 Procesador Molino 2.5 Litros 1800w Negro 1800, Material de la jarra: Plástico Voltaje: 1800, Su potencia es de 1800 W. Funciona con 3 velocidades. Incluye procesador y jarra para licuadora y molino.1.5 m x 85 cm x 80 cm, Peso máximo soportado150 kg	2	UNIDAD
1.1.16	24141507	SELLADORA AL VACIO	Selladora al Vacío Voltaje: 110VColor: Plata / NegroPeso y dimensionesAltura x Largo x Profundidad 30 cm x 50 cm x 30 cm, Peso: 1,18 kgMaterial: Plástico/AceroModos de sellado: Seco, HúmedoCantidad de bolsas incluidas: 5Con pantalla táctil: NoCon luces LED: NoPotencia: 110 W	2	UNIDAD
1.1.17	48101503	TABLA DE PICAR	Tabla de picar carnes y verduras, Tabla De Cortar Para Carne Tabla De Cortar De Acero Inoxidable X 3 Piezas	2	UNIDAD
1.1.18	48101603	MOLINO DE CARNE	Molino de carne: Procesador De Alimentos Picador 3000W Electrónico Color Gris 2 VelocidadesVoltaje: 110V.Cuchillas de metal para un corte eficiente y duradero.Dos velocidades para un control preciso en la preparación.Función pulsar para un mayor manejo en triturado.Cuerpo ligero de plástico que facilita su manipulación.Modelo: EléctricoVoltaje: 110VPeso y dimensionesAncho x Altura x ProfundidadPeso: 610 gTipo de picadora de carne: EléctricaMaterial: Plástico y metalPotencia: 3 kW	2	UNIDAD
1.1.19	48101801	SET DE CUCHILLOS	Set de cuchillos de cocina / carniceroEl kit estándar incluye:* Cuchillo deshuesador curvo (≈5.5")* Cuchillo carnicero (≈6")* Cuchillo carnicero (≈4")* Cuchillo chef (≈6")* Cuchillo utilitario (≈5")* Barra o palo de afilar (≈8")* Protectores de dedos en acero inoxidable (3 unidades)* Abridor de botellas* Guantes resistentes a cortes* Afilador portátil* Bolsa de transporte y fundas protectoras	2	JUEGOS
2			ARTICULACION CON LA MEDIA - REGULAR		
2.1			TECNICO EN AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	**NOMBRE**	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2.1.1	50182001	ESPECIAS	ESPECIA CLAVO OLOR X 50 GColor marrón oscuro y una forma característica de chinche con una cabeza en forma de bola. Es una especia con alto contenido de eugenol, que le confiere un aroma y sabor intensos y picantes, utilizado en gastronomía (platos salados y dulces, infusiones) y con propiedades analgésicas, antiinflamatorias, antibacterianas y digestivas.	4	Unidad
2.1.2	50182003	ESPECIAS	ESPECIA CANELA X 50 G - ASTILLAComposición química (rica en cinamaldehído, aldehídos, fenoles, hierro, calcio y vitaminas), aspecto físico (cortezas secas enrolladas, con texturas que varían según la calidad), propiedades organolépticas (sabor dulce, cálido y aromático) y beneficios para la salud (antioxidante, antiinflamatoria, digestiva, y con potencial para regular el azúcar en sangre).	2	Unidad
2.1.3	50182003	ESPECIAS	ESPECIA CANELA X 50 G - MOLIDAEs un producto en polvo, de color marrón rojizo, obtenido de la molienda de la corteza seca del árbol de la canela, principalmente de especies como Cinnamomum zeylanicum o Cinnamomum cassia.	2	Unidad
2.1.4	50171602	VINAGRE BLANCO	VINAGRE BLANCO X 1 GALON es una solución líquida de entre \(4\%\) y \(7\%\) de ácido acético y \(93\%\) de agua, obtenida por la fermentación acética de alcohol.	2	Unidad
2.1.5	50192302	YOGURT GRIEGO	YOGUR GRIEGO SIN SABOR X 240 MLEs un producto lácteo fermentado y colado, lo que le confiere una textura espesa y cremosa, con un sabor más intenso y ácido que el yogur común.	15	Unidad
2.1.6	51191606	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO X 1LB.Es una sal ácida que actúa como agente alcalinizante y antiácido, neutralizando los ácidos y regulando el pH.	2	Unidad
2.1.7	50192605	CUAJO LIQUIDO	CUAJO LÍQUIDO DE ALTA CALIDAD PARA QUESOS FRASCO X 500 ml.Se caracteriza por su elevada fuerza de coagulación, que separa eficientemente la cuajada de la leche del suero, asegurando una textura consistente y un sabor limpio en el producto final. Su formato líquido facilita la dosificación y disolución, siendo ideal para	2	Unidad

			uso doméstico o pequeñas producciones, y requiere refrigeración para mantener su potencia.		
2.1.8	50352401	SAL	SAL DE COCINA X 1 LBEs un producto granulado, blanco (aunque puede tener otras coloraciones por impurezas), y muy soluble en agua.	4	Unidad
2.1.9	51181701	CLORURO DE CALCIO	CLORURO DE CALCIO X 250GEs un compuesto inorgánico, salino, altamente soluble en agua, que se presenta como un sólido blanco en forma de cristales, escamas o gránulos.	2	Unidad
2.1.10	51181511	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC)	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) X 1 LBEs un derivado de la celulosa, soluble en agua, que se presenta como un polvo blanco-beige. Su descripción técnica incluye propiedades físico-químicas como un pH de solución al 1% entre 7-10 (o 6.0–8.5 en algunos casos) y una viscosidad en solución acuosa al 5% de 6000-8000 mPas (o 3000-4000 mPa·s para una solución al 1%).	2	Unidad
2.1.11	51162001	ACIDO CITRICO	ACIDO CITRICO X250 GSe presenta como un polvo blanco cristalino, con un fuerte sabor ácido, es altamente soluble en agua y se utiliza ampliamente en las industrias alimentaria, farmacéutica y de limpieza.	2	Unidad
2.1.12	51171623	ACIDO ASCORBICO	ACIDO ASCORBICO X250 GEs un compuesto orgánico con importantes propiedades como antioxidante y agente reductor, esencial para el ser humano. Se presenta como un polvo cristalino de color blanco, inodoro y de sabor ácido. Es altamente soluble en agua, pero se degrada fácilmente en presencia de calor, luz, oxígeno y ciertos metales.	2	Unidad
2.1.13	50171703	FECULA DE MAIZ	FECULA DE MAIZ X1KGEs un polvo blanco fino, inodoro y de sabor neutro, compuesto principalmente por amilosa y amilopectina, que son polímeros de glucosa. Se extrae del endospermo del grano de maíz y es un polisacárido que, al calentarse en agua, forma una pasta espesa debido a la gelatinización (entre 62°C a 72°C)	2	Unidad
2.1.14	50161702	MARGARINA	MARGARINA VITINA HOJALDRE X2.5KGes una grasa vegetal para panadería y repostería, diseñada para crear hojaldres ligeros, crujientes y con buen volumen, gracias a su alta plasticidad y equilibrio entre consistencia y elasticidad.	4	Unidad
2.1.15	50172203	SABOR CHORIZO SANTARROSANO	SABOR CHORIZO SANTARROSANO X1LBEmbutido de carne de cerdo picada, mezclada con tocino, sal, especias (como ajo y cebolla puerro) y otros ingredientes, que se embute en una tripa natural de cerdo o colágeno. Su característica distintiva es el proceso de curado lento, que puede incluir ahumado, para desarrollar un sabor único y artesanal.	4	Unidad
2.1.16	50182007	AJI PIMENTON	AJÍ PIMENTONes una planta de la especie Capsicum annuum de la familia de las Solanáceas. La ficha técnica de la especia de pimentón indica que es un condimento en polvo de color rojizo-anaranjado, con un olor y sabor característicos dulce a paprika y pungencia (picor) baja (\(<500\) SHU).	7	Libra
2.1.17	50304403	CEBOLLA ROJA	CEBOLLA ROJA Es una hortaliza de bulbo globoso, de color morado intenso en su exterior e interior, con sabor suave y dulce debido a sus bajos niveles de ácido pirúvico. Técnicamente, es una especie de Allium cepa con hojas escamosas y firmes, un bulbo de entre 3 y 10 cm de diámetro y un peso promedio de 100 a 250 gramos.	7	Libra
2.1.18	50182009	PIMIENTA PICANTE	PIMIENTA PICANTEabarca la planta (Piper nigrum), que es una liana trepadora perenne; el fruto, una drupa pequeña que se usa tanto entera como molida y que presenta diferentes tipos según su procesamiento (negra, blanca, verde).	2	Libra
2.1.19	50172203	SABOR BUTIFARRA	SABOR BUTIFARRA X 1LBTiene un perfil de sabor complejo que combina salado con un toque picante y especiado, derivado de ingredientes como pimienta, ajo, nuez moscada y, en algunas variedades, canela.	2	Unidad
2.1.20	51192601	SAL NITRO	SAL NITRO *1LBSe usa principalmente para la conservación de carnes, intensificando su color rosado y previniendo el crecimiento bacteriano, pero debe usarse con precaución por su toxicidad en grandes cantidades.	2	Unidad

2.1.21	50304404	CEBOLLA	CEBOLLA LARGA Es una hortaliza con tallos blancos y hojas tubulares verdes, con un falso tallo blanco y una parte foliar larga y crujiente.	7	Libra
2.1.22	50182005	ESPECIA LAUREL	ESPECIA LAUREL X250 Ges una especia de sabor aromático, balsámico y picante, proveniente del árbol de hoja perenne Laurus nobilis.	2	Unidad
2.1.23	50182015	ESPECIS TOMILLO	ESPECIA TOMILLO X250GUn arbusto de hasta 40 cm de altura con tallo leñoso, hojas pequeñas y opuestas, y flores rosadas, blancas o violáceas, utilizadas en conjunto con las hojas para uso culinario y medicinal.	2	Unidad
2.1.24	50182007	ESPECIA PAPRIKA	ESPECIA PAPRIKA X250 GEs una especia en polvo de color rojo intenso, obtenida al secar y moler pimientos de la especie Capsicum annuum.	2	Unidad
2.1.25	50182013	ESECIA OREGANO	ESPECIA OREGANO X250GBotánica: hojas ovaladas, de color verde oscuro, y flores violáceas en espigas terminales; química: rico en aceites esenciales, con un alto contenido de compuestos como el carvacrol y el timol, que le confieren su aroma y propiedades; y macronutrientes: (por cada 100g de orégano seco) alrededor de 9g de proteína, 68.92g de carbohidratos y 4.28g de lípidos.	2	Unidad
2.1.26	50111500	PECHUGA DE POLLO	CARNE TROZOS DE PECHUGA DE POLLO Es un producto con bajo contenido de grasa (\(<3\) g/100g en comparación con la carne oscura) y es una excelente fuente de proteína completa y vitaminas B. Se vende entera o fileteada, y debe estar libre de residuos, huesos y traumatismos.	20	Kilogramo
2.1.27	50131702	TOCINO DE CERDO	TOCINO DE CERDOMateria prima (principalmente panceta de cerdo), proceso de elaboración (curado con sal, azúcares y nitratos; ahumado en frío o caliente; cocción parcial y ahumado para sabor y conservación), características físicas (textura compacta y untuosa, aspecto entreverado de grasa y carne), y conservación (almacenamiento en frío, vida útil limitada)	20	Kilogramo
2.1.28	50131601	LOMO DE CERDO	LOMO DE CERDO SIN PIELes un corte alargado y magro de la parte superior del animal, de textura tierna y jugosa, con bajo contenido de grasa visible.	20	Kilogramo
2.1.29	50121901	CARNE DE RES	CARNE DE RES PARA MOLER ESPECIALSu origen (carne fresca deshuesada), características físicas (color rojo, olor característico, textura blanda) y composición (con un porcentaje máximo de grasa que varía según el tipo de molida, como el 20% para hamburguesas jugosas o un máximo del 30% para la molida general). El almacenamiento debe ser refrigerado a \(0-5\degree C\) (o menos de \(4\degree C\)).	30	Kilogramo
2.1.30	50192501	LECHE	LECHE ENTERA POLVO X 1KG Es un producto lácteo deshidratado, obtenido de la leche de vaca pasteurizada, que se caracteriza por su color blanco cremoso a amarillento, su sabor y aroma lácteo natural, y su contenido de grasa mínimo del \(26\%\).	10	Unidad
2.1.31	50304301	AJO	AJO X250Ges una planta bulbosa de la familia de las liliáceas, con un bulbo (cabeza) dividido en gajos (dientes), cada uno envuelto en una túnica fina. Tiene raíces fasciculadas y hojas planas y delgadas, siendo el bulbo su parte comestible y aromática, con un sabor picante característico que se suaviza al cocinar.	4	Unidad
2.1.32	50172902	BOCADILLO DE GUAYABA	BOCADILLO DE GUAYABA X6250Ges una gelatina o jalea de fruta concentrada, con una textura que puede variar desde suave y esponjosa hasta firme y cortable. Se suele usar un acidulante como ácido cítrico para ayudar a la gelificación y, en algunos casos, se añaden conservantes.	8	Unidad
2.1.33	50172401	ESENCIA	ESENCIA DE VAINILLA X500mles un extracto de la orquídea de vainilla, cuyo componente principal es la vainillina, un compuesto que le confiere su aroma y sabor característicos.	4	Unidad
2.1.34	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE CARAMELO X500mlEs una composición que reproduce el olor y sabor característico del caramelo, derivado de la caramelización del azúcar, con un perfil técnico que incluye un aroma dulce, cremoso y mantecoso.	4	Unidad
2.1.35	50172405	HUMO LIQIDO	HUMO LIQUIDO X168MLEs un líquido soluble en agua, de color amarillo a rojo-marrón, que se obtiene tras un proceso de	2	Unidad

			combustión controlada de maderas, seguido por la condensación del humo y una posterior filtración para eliminar impurezas y compuestos indeseados como alquitrán e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP).		
2.1.36	50172901	FRUTA CRISTALIZADA	FRUTA CRISTALIZADA X1 KGEs un dulce que se obtiene al someter la fruta a un largo proceso de cocción lenta en almíbar de azúcar, lo que sustituye la humedad de la fruta por azúcar, conservándola y dándole una apariencia traslúcida y una textura dura.	2	Unidad
2.1.37	50181701	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO X 1 LBes un polvo fino obtenido de la molienda del grano de trigo, compuesto principalmente por almidón y proteínas (gliadina y glutenina) que forman el gluten. Sus características técnicas clave incluyen su contenido de humedad (alrededor del \(14\%\)), la composición del gluten (que le da fuerza y elasticidad a la masa), y un perfil de almidón y enzimas que afectan la fermentación.	100	Libra
2.1.38	50171706	LEVADURA ACTIVA SECA	LEVADURA ACTIVA SECA X500 GREs una levadura viva liofilizada en forma de gránulos que debe ser rehidratada en agua tibia para ser activada antes de su uso. Consiste en células de Saccharomyces cerevisiae deshidratadas, resistentes a la desecación, que al contacto con agua tibia y azúcar, fermentan los azúcares de la masa, produciendo dióxido de carbono (CO2) que hace que la masa suba y desarrolle una textura esponjosa.	2	Unidad
2.1.39	50201705	VINO TINTO	VINO TINTO DULCE SANSON X 750 MLEs una bebida con características particulares, ya que no se clasifica como un vino tinto de mesa tradicional, sino como un aperitivo vínico dulce y quinado. Se distingue por sus notas dulces y su composición aromatizada con quinina y hierbas.	2	Unidad
2.1.40	50161702	MARGARINA	MARGARINA INDUSTRIAL 2,5KGEs una emulsión tipo agua-en-aceite fabricada con grasas y aceites vegetales comestibles de alta calidad, diseñada para aplicaciones específicas en la industria alimentaria, como panadería y repostería. Su composición técnica se basa en un porcentaje de grasa superior al 80%, y su textura, plasticidad y consistencia son constantes y predecibles, independientemente de las condiciones de temperatura.	4	Unidad
2.1.41	50131802	MORTADELA	MORTADELA X 250 GRAMOS Es un embutido cocido de carne, tradicionalmente de cerdo, que se elabora procesando la carne magra y trozos de tocino (lardelli) hasta obtener una emulsión homogénea.	6	Unidad
2.1.42	50171705	POLVO PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR X 250 GRAMOSEs una mezcla de bicarbonato de sodio y un ácido (como cremor tártaro, fosfato monocálcico o sulfato de aluminio) junto con un agente antiaglomerante como almidón de maíz.	4	Unidad
2.1.43	50182606	COCOA	COCOA X 250 GRAMOSes el polvo obtenido al procesar los granos de cacao, con un contenido graso típico del 10-12%. Su descripción técnica incluye propiedades físico-químicas como un pH de 5.5 +- 0.5, un máximo de 3% de humedad y un sabor amargo y característico.	1	Unidad
2.1.44	50181801	AZUCAR	AZÚCAR REFINADA X10KGSe obtiene del jugo de caña de azúcar o remolacha mediante procesos industriales como molienda, purificación (clarificación, carbonatación, filtración), evaporación y cristalización, lo que resulta en la eliminación de melaza e impurezas. Su color blanco se debe a la eliminación del color natural y su dulzor es característico.	3	Kilogramo
2.1.45	31162501	ARO CORTADOR	ARO CORTADOR EN ACERO INOXIDABLE HAMBURGUESA - DONASes un utensilio cilíndrico, comúnmente con un diámetro de 10 a 16 cm y una altura de 2.5 a 5 cm, fabricado en acero inoxidable de grado alimenticio (como el AISI 304 o 316).	4	Unidad
2.1.46	24112200	CONTENEDOR DESECHABLE	CONTENEDOR 8OZ TAPA LLANA SELLO PLUSes un envase plástico, generalmente de PET reciclado (ResQ), que incluye una tapa llana o plana para un cierre hermético y seguro. Es un producto versátil, transparente y apto para uso alimentario, ideal para postres, ensaladas de frutas y porciones pequeñas.	100	Unidad
2.1.47	24141507	EMBUTIDOR MANUAL	EMBUTIDORA MANUAL EQUIMAQ 3LMáquina para embutir carne fabricada principalmente en acero inoxidable 304, que funciona	2	Unidad

			mediante una manivela y un sistema de engranajes para empujar la carne dentro de las tripas. Su diseño vertical con dos velocidades (una rápida y una lenta) y su fácil desarmado para la limpieza son características principales.		
2.1.48	41112210	TERMOMETRO	TERMOMETRO PARA HORNOEs un instrumento de medición de temperatura, generalmente fabricado en acero inoxidable para resistir altas temperaturas y diseñado para ser colgado o apoyado en el interior del horno. Funciona con un mecanismo bimetálico o digital, midiendo la temperatura real del aire dentro del electrodoméstico, lo que permite compensar la inexactitud de los controles del horno. Su rango de medición suele ir de los 50 °C a los 300 °C	2	Unidad
2.1.49	50131900	TRIPA PARA CHORIZO	MADEJA TRIPA PARA CHORIZO 20MTS puede ser de origen natural (generalmente de cerdo, salada y seca) o sintético (de colágeno comestible), y su calibre puede variar para adaptarse a diferentes grosores de embutido. Es un producto flexible, resistente y apto para uso alimentario, diseñado para el embutido manual o semiautomático, y requiere remojo previo a su uso en el caso de las tripas naturales para recuperar su elasticidad.	2	Unidad
2.1.50	50131900	TRIPA SALCHICHA	TRIPA DE SALCHICHA AMIPAK 19A LIGHT SMOKEEs un producto no comestible, pero apto para el contacto con alimentos, fabricado con materiales poliméricos que le confieren una alta resistencia mecánica y consistencia en el calibre. Una de sus principales características es su impregnación con un ligero sabor a humo, que se transfiere al producto durante el proceso de cocción.	2	Unidad
2.1.51	24112200	CONTENEDOR DESECHABLE	CONTENEDOR TRIANGULAR 11X7CMEs un envase plástico, generalmente de PET reciclado, apto para uso alimentario y de diseño transparente, que se utiliza para porciones individuales de postres, tortas, ensaladas de fruta y otros productos pequeños. Sus dimensiones de 11 cm de largo y 7 cm de alto lo hacen ideal para porcionar, y está diseñado para un cierre seguro, facilitando su transporte y almacenamiento	100	Unidad
2.1.52	24112301	LAMINA PARA HAMBURGUESAS	LAMINA PLÁSTICO 15X15 SEPARADOR CARNEDE HAMBURGUESAEs una lámina cuadrada y delgada, fabricada en polietileno de grado alimenticio, que evita que las carnes congeladas, quesos, arepas y otros alimentos se peguen entre sí. Su material plástico facilita el despegue de las porciones individuales, mejorando la manipulación de los alimentos y la presentación del producto final, especialmente en procesos de congelación.	2	Unidad
2.1.53	50131900	FUNDA PARA SALCHICHON	FUNDA PARA SALCHICHON 55MM PARDOS Es un empaque sintético, usualmente de tipo fibroso o plástico, diseñado para la producción de salchichones y otros embutidos madurados o ahumados. Está fabricada para ofrecer una alta resistencia mecánica y elasticidad, soportando el proceso de embutido, atado y manipulación sin romperse. Su calibre de 55 mm garantiza un tamaño uniforme del producto final, mientras que el color pardo puede ser aplicado a través de impregnaciones o revestimientos especiales para un aspecto tradicional y atractivo.	1	Unidad
2.1.54	47131609	JABON INDUSTRIAL	JABÓN INDUSTRIAL NEUTRO X 20 LITROSEs un detergente líquido y concentrado, con un pH balanceado (cercano a 7), que lo hace ideal para la limpieza de superficies sensibles, sin dañarlas, y para uso en la industria alimentaria, restaurantes, hospitales e instituciones. Su fórmula a base de tensioactivos elimina eficazmente grasas, suciedad y residuos de alimentos en pisos, paredes y equipos.	1	Unidad
2.1.55	47131602	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE ORGANICO PARA ALIMENTOS Es un producto de origen natural, diseñado para eliminar eficazmente bacterias, hongos, virus y levaduras, incluso en superficies que entran en contacto directo con frutas y verduras. Su composición a base de sales minerales de potasio, extractos de cítricos (como el ácido cítrico y láctico) y otros componentes orgánicos lo hacen seguro y biodegradable.	2	Litro
2.1.56	41111612	KIT DE PRUEBA DE PH Y CALIDAD	KIT DE PRUEBA DE PH Y CALIDAD DEL AGUA CON CLORO, PROBADOR DEs un instrumento colorimétrico, de uso manual, que mide de	1	Unidad

		DEL AGUA CON CLORO	forma rápida y sencilla la concentración de cloro residual libre y el pH en el agua, utilizando reactivos en líquido o tabletas. El procedimiento consiste en añadir reactivos a una muestra de agua y comparar la coloración resultante con una escala de colores predefinida.		
2.1.57	47131507	PAÑOS DE LIMPIEZA	PAÑOS DE LIMPIEZA MICROFIBRA 30X30 SET X 12 UNIDADESEs un set de toallas fabricadas con fibras sintéticas ultrafinas (poliéster y poliamida), lo que les confiere una alta capacidad de absorción y durabilidad. Estos paños son ideales para la limpieza multiusos, ya que su textura suave no raya las superficies, no deja pelusas y atrapa eficazmente la suciedad, el polvo y los líquidos. Son reutilizables y lavables, lo que prolonga su vida útil.	2	Otro
2.1.58	47131504	ESPONJAS DE COCINA	ESPONJAS DE COCINA MULTIUSOS X 4UNDEs un set de herramientas de limpieza diseñadas para diversas superficies. Estas esponjas suelen tener doble uso, con una cara de espuma absorbente (a menudo de poliuretano o celulosa) para generar espuma y limpiar superficies delicadas, y otra cara más abrasiva (fibra de poliéster o nilón) para fregar y remover suciedad adherida, sin rayar los utensilios si se usa la presión adecuada.	2	Otro
2.1.59	42131602	GUANTES	GUANTES PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS. CAJA X100 UNDVaría según su material, que puede ser nitrilo, látex o vinilo. Generalmente son guantes desechables, libres de polvo para evitar la contaminación cruzada y ambidiestros para facilitar su uso. Ofrecen una barrera de protección efectiva y son aptos para el contacto con alimentos, aunque sus características específicas de elasticidad, resistencia a químicos y capacidad hipoalergénica dependen del material.	2	Otro
2.1.60	42131501	GORROS DESECHABLES	GORROS DESECHABLES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS X 200 UNDSon gorros tipo oruga, fabricados en tela no tejida 100% de polipropileno, con un resorte elástico en el borde para un ajuste seguro y cómodo, evitando la caída de cabello y la contaminación de alimentos. Son un elemento de higiene esencial en la industria alimentaria, laboratorios y cocinas, y vienen presentados en una caja de 200 unidades, siendo aptos para un solo uso.	2	Otro
2.1.61	46181609	GUANTES	GUANTES REFORZADOS PARA HORNO PANADERÍA RESISTENTE AL CALORson equipos de protección personal diseñados para soportar altas temperaturas y proteger las manos del calor por contacto directo o convección. Generalmente se fabrican con una combinación de materiales, incluyendo una capa exterior resistente al calor como la carnaza, cuero, tela terry de algodón grueso, Kevlar® o Nomex®, y un recubrimiento en la palma de silicona para mejor agarre. Su diseño extendido hasta el antebrazo y un forro interno de algodón o franela proporcionan aislamiento térmico y comodidad.	2	Otro
2.1.62	50304201	PEPINO	PEPINO Es una planta herbácea de la familia de las Cucurbitáceas con un fruto alargado y cilíndrico, cuyo color varía de verde a amarillento y cuya piel puede ser lisa o rugosa.	12	Kilogramo
2.1.63	50301901	PIÑA	PIÑA Es una planta herbácea perenne de la familia de las Bromeliaceae, con un fruto cilíndrico coronado por un penacho de hojas.	12	Kilogramo
2.1.64	50304102	ZANAHORIA	ZANAHORIA Es una planta bienal de la familia Apiaceae cuyo cultivo se realiza por su raíz comestible, cónica y carnosa, de entre 5 y 50 cm de largo. Las hojas son plumosas, de color verde y alcanzan de 30 a 60 cm de altura, llegando a 150 cm cuando florece. La raíz tiene diferentes colores como naranja, blanco, amarillo, rojo o morado, y su color naranja se debe a los betacarotenos. Es rica en vitaminas (A, C, B), minerales (potasio, fósforo), fibra y antioxidantes.	12	Kilogramo
2.1.65	50304107	APIO	APIO Se caracteriza por un tallo estriado y jugoso, hojas alternas con pecíolos largos, y una inflorescencia en umbelas compuestas de pequeñas flores blancas.	6	Kilogramo

2.1.66	24141702	CANASTILLA	CANASTILLA Es un contenedor rectangular y apilable, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD) para una alta resistencia y durabilidad.	8	Kilogramo
2.1.67	51181511	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC)	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC) Es un polisacárido soluble en agua, blanco-beige en polvo, que se obtiene a partir de celulosa y se usa como espesante, estabilizante y aglutinante. Sus propiedades técnicas incluyen un pH de 7-10 en solución acuosa al 1%, un peso específico de 0.4 ± 0.1 kg/l a 20°C, y una viscosidad en agua de 6000-8000 mPas a 5% de concentración y 20°C.	2	Kilogramo
2.1.68	51181501	PECTINA	PECTINA Es un polisacárido vegetal soluble en agua, extraído principalmente de frutas como las manzanas y los cítricos, que se utiliza como espesante, gelificante y estabilizante en las industrias alimentaria, cosmética y farmacéutica.	2	Kilogramo
2.1.69	50192201	QUESO COSTEÑO	QUESO COSTEÑO Es un queso fresco de vaca, de textura semidura y sabor salado, con alto contenido de sal que actúa como conservante. Técnicamente, es un queso semigraso con un rango de humedad de \(35-44\%\) y entre \(35-45\%\) de grasa, y se somete a un proceso de salazón y prensado. Su color es blanco cremoso y su fabricación implica la coagulación de la leche, corte de la cuajada, adición de sal y moldeo.	5	Kilogramo
2.1.70	50192201	QUESO MOZARELLA	QUESO MOZARELLA Es un queso fresco de pasta hilada, de consistencia blanda y elástica, con una humedad media-alta y un contenido graso de medio a semi-graso. Su elaboración implica la coagulación de la leche (de vaca o búfala) con cuajo y bacterias lácticas, seguida de un proceso de calentamiento y estirado de la cuajada hasta obtener una masa suave. Se distingue por su color blanco-amarillento uniforme, sabor láctico suave y ausencia de corteza.	5	Kilogramo
2.1.71	50171901	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE 500 GEs un producto semilíquido rojo intenso, elaborado a partir de la pulpa de tomates maduros, concentrados y cocidos, a los que se les añade ingredientes como vinagre, sal, azúcar y especias.	4	Unidad
2.1.72	24112100	FRASCOS DE VIDRIO	FRASCOS DE VIDRIO DE 250G CON TAPA X CAJAX24Están fabricados con vidrio transparente, higiénico y resistente, e incluyen una tapa metálica tipo twist-off para garantizar un cierre hermético y seguro, lo que los hace perfectos para conservas, mermeladas, miel y otros productos.	2	Unidad
2.1.73	24112100	FRASCOS DE VIDRIO	FRASCOS DE VIDRIO DE 500G CON TAPA X CAJAX24Están fabricados con vidrio transparente, higiénico y resistente, e incluyen una tapa metálica tipo twist-off para garantizar un cierre hermético y seguro, lo que los hace perfectos para conservas, mermeladas, miel y otros productos.	2	Unidad
2.1.74	50161701	ACEITE DE COCINA	ACEITE DE COCINA X 2L Es un líquido lipídico, principalmente de origen vegetal, no miscible con el agua, que se utiliza para cocinar y se compone de triglicéridos, fosfolípidos y esteroles.	2	Unidad
2.1.75	24112301	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS PLÁSTICAS CON MANIGUETA.X 5 KILOS 23 X 36 CM COLOR BLANCOX 100 UNDolor blanco y empaquetadas en 100 unidades, diseñadas para transportar hasta 5 kilos de peso. Fabricadas en polietileno de alta calidad, son ideales para el uso en comercios, supermercados y domicilios, brindando resistencia y comodidad en el transporte de productos.	4	Unidad
2.1.76	24112301	BOLSAS TRANSPARENTES	BOLSAS TRASPARETENTE8x18 PAQUETE 50 UNIDADESEstán fabricadas en polietileno de baja densidad (LDPE), un material transparente, flexible y ligero. Vienen empaquetadas en 50 unidades y son adecuadas para el embalaje y almacenamiento de alimentos, mercancía o productos de uso general.	4	Unidad
3			VICTIMA		
3.1			COCINA BASICA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	**NOMBRE**	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

3.1.1	50161703	MANTEQUILLA	Mantequilla de uso alimentario, presentación caja 15 kg, refrigerada.	1	Caja
3.1.2	50172405	HUMO LIQIDO	Humo líquido para uso alimentario, presentación frasco 500 ml.	1	Unidad
3.1.3	50192601	LECHE CONDENSADA	Leche condensada espesa, presentación 1 kg.	1	Kg
3.1.4	50181902	AVENA	Avena en hojuelas, grado alimentario, presentación 1 kg.	3	Kg
3.1.5	50181801	AZUCAR	Azúcar blanca refinada, presentación 1 kg.	15	Kg
3.1.6	50181706	MIGA DE PAN	Miga de pan deshidratada, grado panificación, 1 kg.	1	Kg
3.1.7	51192701	CONSERVANTES	Conservante sorbato de potasio grado alimentario, presentación 500 g.	1	Unidad
3.1.8	51171623	ADITIVO ACIDO ACORBICO	Aditivo ácido ascórbico (Vit. C) 500 g.	1	Unidad
3.1.9	51162001	ACIDO CITRICO	Ácido cítrico grado alimentario, presentación 500 g.	1	Unidad
3.1.10	51181901	GLUTAMATO	Glutamato monosódico (realzador de sabor), 500 g.	1	Unidad
3.1.11	50131601	CARNE DE CERDO	Carne de cerdo fresca, apta para procesamiento, 1 kg.	5	Kg
3.1.12	50191401	HUEVOS	Huevos frescos, cartón por 30 unidades.	4	Cartón
3.1.13	50182001	ESPECIA	Especia clavo de olor, molido o entero, presentación 500 g.	2	Unidad
3.1.14	50182003	CANELA	Canela en astillas o polvo, 500 g.	3	Unidad
3.1.15	50171602	VINAGRE BLANCO	Vinagre blanco grado alimentario, presentación 1 galón.	1	Galón
3.1.16	50192301	YOGURT	Yogurt natural entero sin azúcar, presentación litro.	6	Unidad
3.1.17	51191606	BICARBONATO DE SODIO	Bicarbonato de sodio grado alimentario, 1 kg.	1	Kg
3.1.18	51181511	CARBOXIMETILCELULOSA (CMC)	Aditivo espesante CMC, calidad alimentaria, 1 kg.	1	Kg
3.1.19	50352401	SALSA DE TOMATE	Sal refinada, presentación 1 libra.	6	Libra
3.1.20	50131900	TRIPA	Tripa sintética comestible calibre 28 para embutidos.	4	Metro
3.1.21	50121901	CARNE DE RES	Carne de res fresca para procesamiento, 1 kg.	5	Kg
3.1.22	50171703	FECULA DE MAIZ	Fécula de maíz o yuca (según especificación), 1 kg.	1	Kg
3.1.23	50182000	FINAS HIERBAS	Mezcla de finas hierbas deshidratadas, 1 libra.	1	Libra
3.1.24	50172203	SABORIZANTE	Mezcla saborizante tipo chorizo, 1 kg.	2	Kg
3.1.25	50182007	AJI PIMENTON	Ají pimiento o paprika molida, presentación 1 libra.	3	Libra
3.1.26	50304102	ZANAHORIA	Zanahoria fresca, presentación 1 libra.	3	Libra
3.1.27	50304401	CEBOLLA	Cebolla cabezona blanca fresca, 1 libra.	3	Libra
3.1.28	50304201	PEPINO	Pepino cohombro fresco, presentación 1 lb.	3	Libra
3.1.29	50304403	CEBOLLA	Cebolla cabezona roja fresca, 1 lb.	3	Libra
3.1.30	50182009	PIMIENTA	Pimienta picante o mezcla picante, 1 lb.	2	Libra
3.1.31	50172203	SABORIZANTE	Mezcla saborizante tipo butifarra, 1 kg.	1	Kg
3.1.32	50304404	CEBOLLA	Cebolla junca o larga, fresca, 1 lb.	3	Libra
3.1.33	51192601	SAL CURANTE	Sal curante al 12%, 1 lb, para embutidos.	1	Libra
3.1.34	50182005	LAUREL	Hoja de laurel deshidratada, 1 lb.	2	Libra
3.1.35	50182011	COMINO	Comino molido o en grano, 1 lb.	2	Libra
3.1.36	50182013	OREGANO	Orégano deshidratado, 1 lb.	2	Libra
3.1.37	50111500	PECHUGA DE POLLO	Pechuga de pollo troceada, grado alimentario, 1 kg.	5	Kg
3.1.38	50131702	TOCINO	Tocino fresco o ahumado, presentación 1 kg.	3	Kg
3.1.39	50304301	AJO	Ajo deshidratado en polvo, presentación 1 lb.	1	Libra
3.1.40	50172902	BOCADILLO DE GUAYABA	Bocadillo de guayaba prensado, presentación 1 lb.	1	Libra
3.1.41	50172402	AROMA ALIMENTARIO	Aroma alimentario sabor mantequilla, presentación 500 ml.	1	Unidad
3.1.42	50172402	SABORIZANTE ALIMENTARIO	Saborizante alimentario de queso, 500 ml.	1	Unidad
3.1.43	50172402	AROMA ALIMENTARIO	Aroma alimentario sabor arequipe, 500 ml.	1	Unidad
3.1.44	50172402	AROMA ALIMENTARIO	Aroma alimentario sabor fresa, 500 ml.	1	Unidad
3.1.45	50172402	AROMA ALIMENTARIO	Aroma alimentario sabor melocotón, 500 ml.	1	Unidad
3.1.46	50172401	ESENCIA	Esencia alimentaria de vainilla, 500 ml.	1	Unidad
3.1.47	50301706	UVAS PASAS	Uvas pasas deshidratadas, presentación 1 kg.	1	Kg

3.1.48	51181501	PECTINA	Pectina grado alimentario para gelificación, 1 kg.	1	Kg
3.1.49	50181701	HARINA DE TRIGO	Harina de trigo fortificada, bulto presentación estándar 25 o 50 kg.	1	Bulto
3.1.50	50171706	LEVADURA SECA	Levadura seca activa o prensada, presentación 1 lb.	1	Libra
3.1.51	50201705	VINO	Vino dulce para pastelería, presentación botella 750 ml.	1	Unidad
3.1.52	50131802	MORTADELA	Mortadela de pollo empacada al vacío, 500 g.	3	Unidad
3.1.53	50171705	POLVO PARA HORNEAR	Polvo para hornear grado panificación, 1 kg.	1	Kg
3.1.54	50182606	COCOA EN POLVO	Cocoa en polvo sin azúcar, 1 kg.	1	Kg
3.1.55	24112200	BOTELLA PLASTICO	Botella de plástico PET de 1 L con tapa.	11	Unidad
3.1.56	50172903	AREQUIPE	Arequipe / dulce de leche, presentación 1 kg.	1	Kg
3.1.57	50192201	QUESO	Queso fresco o semimaduro, presentación 1 kg.	5	Kg
3.1.58	50172406	COLORANTE	Colorante alimentario carmín, presentación variable.	1	Unidad
3.1.59	24112100	FRASCOS DE VIDRIO	Frascos de vidrio con tapa metálica, capacidad 250 g, caja por unidades especificadas.	1	Caja
3.1.60	50192501	LECHE EN POLVO	Leche en polvo entera o descremada, presentación 1 kg.	12	Kg
3.1.61	24112301	BOLSA DE POLIETILENO	Bolsas de polietileno grado alimentario para empaque 200 g.	100	Paquete
3.1.62	47131600	LINEA DE LIMPIEZA GENERAL	Línea de limpieza general (detergentes, desinfectantes, jabones).	2	Unidad
3.1.63	47131504	ESPONJAS	Esponjas para lavado de vajilla, celulosa o fibra abrasiva.	3	Unidad
3.1.64	47131612	DETERGENTE	Detergente en polvo FAB/Dersa, presentación 1 kg.	1	Kg
3.1.65	47131603	HIPOCLORITO	Hipoclorito de sodio Blancox, presentación 2 L.	1	Unidad
3.2			PANADERIA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	**NOMBRE**	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.2.1	50181801	AZUCAR	Azúcar blanca refinada, granulada fina, grado alimenticio.	1	Bulto
3.2.2	50172902	BOOADILLO	Bocadillo de guayaba prensado, tipo panelón.	1	Kilogramo
3.2.3	50172402	AROMATIZANTE ALIMENTARIO	Aromatizante alimentario, sabor arequipe, presentación 500 ml.	1	Unidad
3.2.4	50172402	ESENCIA	Esencia líquida sabor caramelo, para panificación y repostería.	5	Libra
3.2.5	50172402	AROMATIZANTE	Aromatizante alimentario sabor mantequilla, grado panificación.	17	Libra
3.2.6	50172402	AREMATIZANTE	Aromatizante sabor queso, presentación 500 ml.	1	Unidad
3.2.7	50172901	FRUTA	Fruta cristalizada surtida para repostería.	2	Libra
3.2.8	50181701	HARINA DE TRIGO	Harina de trigo fortificada, bulto 50 kg.	1	BULTO
3.2.9	50192501	LECHE EN POLVO	Leche en polvo entera o descremada, grado alimentario.	1	Libra
3.2.10	50171706	LEUADURA	Levadura seca o prensada de uso panificador.	1	Libra
3.2.11	50174007	MANI	Maní tostado triturado, bolsa 1 kg.	10	Kilogramo
3.2.12	50161702	MARGARINA INDUSTRIAL	Margarina industrial vegetal, caja 15 kg.	6	Unidad
3.2.13	50131802	JAMON DE CERDO	Jamón de cerdo empacado al vacío, 500 g.	2	Unidad
3.2.14	50171705	POLVO PARA HORNEAR	Polvo para hornear grado panificación.	1	Libra
3.2.15	50352401	SAL CURANTE	Sal refinada grado alimentario.	4	Kilogramo
3.2.16	50301706	UVAS PASAS	Uvas pasas deshidratadas de uso alimentario.	3	Libra
3.2.17	50201705	VINO	Vino tinto culinario, botella 750 ml.	1	Unidad
3.2.18	50191401	HUEVOS	Huevos frescos categoría A, cartón x 30 unidades.	1	Caja
3.2.19	50181701	HARINA REPOSTERIA	Harina especial para repostería, bulto 25 kg.	3	Bulto
3.2.20	50192201	QUESO	Queso fresco o semimaduro, calidad alimentaria.	4	Kilogramo
3.2.21	50192401	CREMA DE LECHE	Crema de leche para repostería y cocina.	5	Kilogramo
3.2.22	50192601	LECHE CONDENSADA	Leche condensada espesa para repostería.	1	Kilogramo
3.2.23	50172407	GELATINA	Gelatina sin sabor en polvo, grado alimentario.	1	Libra
3.2.24	50172402	ESENCIA	Esencia líquida sabor arequipe, uso en panificación.	1	Libra
3.3			CARNICO		

ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.3.1	51192601	SAL NITRO	Sal de nitro Cloruro de sodio refinado al 98–99.5%, apto para curado de carnes.	1000	Gramo
3.3.2	51192701	SORBATO DE POTASIO	Sorbato de potasio en polvo, pureza ≥ 99%, conservante antimohos y levaduras.	1000	Gramo
3.3.3	50131900	RELLENO	Tripa natural porcina calibre 30/32 mm, grado alimenticio para embutidos.	10	Metro
3.3.4	50131900	TRIPA NATURAL	Tripa natural porcina calibre 38/40 mm, para embutidos artesanales.	10	Metro
3.3.5	51182301	TRIPOLIFOSFATO	Tripolifosfato de sodio (E450), pirofosfato, aditivo para retención de humedad.	2	Libra
3.3.6	11162202	HILO	Hilo algodón N°9 color blanco, apto para amarre de embutidos.	600	Metro
3.3.7	51171630	ERISTORBATO	Eristorbato de sodio al 99%, inodoro, soluble en agua, antioxidante alimentario.	6	Kilogramo (KG)
3.3.8	50192800	AISLADO	Aislado/concentrado proteico funcional de origen bovino, uso cárnico.	5	Kilogramo (KG)
3.3.9	50182000	CONDIMENTO	Condimento compuesto sabor chorizo español.	6	Kilogramo (KG)
3.3.10	50182000	COODIMENTO	Condimento compuesto para chorizo tipo ahumado.	6	Kilogramo (KG)
3.3.11	50182000	CONDIMENTO	Condimento compuesto sabor chorizo antioqueño.	5	Kilogramo (KG)
3.3.12	50182000	CONDIMENTO	Condimento compuesto sabor butifarra.	6	Kilogramo (KG)
3.3.13	42131501	GORROS DESECHANLES	Gorros oruga desechables color blanco, uso industrial y sanitario.	200	Unidad (UND)
3.3.14	42131505	TASABOCAS	Tapabocas desechables blancos de uso sanitario.	400	Unidad (UND)
3.4			LACTEOS FERMENTADOS		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3.4.1	24112200	ENVASE PLASTICO	Tarro de plástico PET grado alimenticio con tapa rosca, capacidad 1000 ml.	30	Unidad (UND)
3.4.2	41112210	TERMOMETRO DIGITAL	Termómetro digital con sonda en acero inoxidable, rango -50°C a +300°C.	1	Unidad (UND)
3.4.3	50192303	CULTIVO	Cultivo lácteo starter: Lactobacillus bulgaricus + Streptococcus thermophilus.	1	Unidad (UND)
3.4.4	50192303	CULTIVO	Cultivo lácteo starter: Lactobacillus bulgaricus + Streptococcus thermophilus.	1	Unidad (UND)
3.4.5	50192501	LECHE	Leche en polvo entera a granel, grado alimenticio.	1	Kilogramo (KG)
3.4.6	50192502	LECHE	Leche entera Ultra Alta Temperatura (UHT), larga vida.	31	Litro (LT)
3.4.7	50172402	AROMATIZANTE	Aromatizante artificial o natural idéntico sabor arequipe.	20	Unidad (UND)
3.4.8	50172402	AROMATIZANTE	Aromatizante artificial o natural idéntico sabor fresa.	20	Unidad (UND)
3.4.9	50172402	AROMATIZANTE	Aromatizante artificial o natural idéntico sabor melocotón.	20	Unidad (UND)
3.4.10	50172402	AROMATIZANTE	Aromatizante artificial o natural idéntico sabor mora.	23	Unidad (UND)
3.4.11	50172402	AROMATIZANTE	Aromatizante artificial o natural idéntico sabor piña.	25	Unidad (UND)
3.4.12	51181901	L-GLUTAMATO MONOSÓDICO (MSG)	L-glutamato monosódico (MSG) al 98%, grado alimentario.	1	Libra
3.4.13	50172904	RELLENO	Relleno base gel sabor fresa, gel firme, uso en pastelería.	1	Kilogramo (KG)
3.4.14	50172904	RELLENO	Relleno base gel sabor mora, gel firme, uso pastelero.	1	Kilogramo (KG)
3.4.15	50172904	RELLENO	Relleno base gel sabor durazno, gel firme.	1	Kilogramo (KG)

3.4.16	50172402	BASE SABORIZADA	Base saborizada concentrada 60–68° Brix, sabor maracuyá.	1	Litro (LT)
4			PRODUCCION DE CENTRO - REGULAR		
4.1			COCINA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.1.1	50161701	ACEITE PURO VEGETAL	ACEITE PURO VEGETAL EN BOTELLA PET, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 L	80	LITRO
4.1.2	50182408	ACHIOTE	ACHIOTE EN GRANO	10	LIBRA
4.1.3	50182000	ADOBO	ADOBO COMPLETO (AJO, SAL, PIMIENTA)	10	KILOGRAMO
4.1.4	50304301	AJO	AJO EN CABEZA	25	KILOGRAMO
4.1.5	50304107	APIO	APIO EN RAMA	25	KILOGRAMO
4.1.6	50181901	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	400	KILOGRAMO
4.1.7	50181902	AVENA	AVENA EN HOJUELAS	20	KILOGRAMO
4.1.8	50181801	AZUCAR	AZUCAR BLANCA EMPACADA (POLIETILENO)	150	KILOGRAMO
4.1.9	47121605	BOLSA DE BASURA	PAQUETE POR 30 UNIDADES DE BOLSAS PARA BASURA COLOR NEGRO PLÁSTICAS, DE 48 CM X 52 CM	20	UNIDAD
4.1.10	47131505	ESPONJILLA	ESPONJILLA METÁLICA (BRILLO FINO)	20	UNIDAD
4.1.11	50121903	CARNE DE RES	CARNE DE RES DE SEGUNDA (PECHO, SOBREBARRIGA)	150	KILOGRAMO
4.1.12	50304401	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA Y ROJA (75KG Y 75KG)	25	KILOGRAMO
4.1.13	50131600	CERDO	CERDO EN CANAL	200	KILOGRAMO
4.1.14	50304501	CILANTRO	CILANTRO EN RAMA	10	KILOGRAMO
4.1.15	50301901	COROCITO	COROCITO (FRUTA) COLOR (VINOTINTO)	25	KILOGRAMO
4.1.16	52151509	CUCHARAS DESECHABLES	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE CUCHARAS DESECHABLES	26	UNIDAD
4.1.17	52151509	CUCHILLOS DESECHABLES	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE CUCHILLOS DESECHABLES NORMAL	26	UNIDAD
4.1.18	47121701	ESCOBA	ESCOBA CERDAS SEMIDURAS CON ASTA DE MADERA	5	UNIDAD
4.1.19	50181601	ESEAGUETTI	ESPAGUETTI COLOR AMARILLO / ENTERA SIN ROTURAS	62	KILOGRAMO
4.1.20	47131504	ESPONJAS	ESPONJAS MULTIUSOS COLOR (VERDE / AMARILLA)	5	UNIDAD
4.1.21	31201601	FOSFOROS	CAJA DE 100 UNIDADES DE CERILLOS (FOSFOROS)	5	UNIDAD
4.1.22	50171903	FRIJOL	FRIJOL GUAJIRO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	25	KILOGRAMO
4.1.23	50171903	FRIJOL	FRIJOL SARAGOZA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	25	KILOGRAMO
4.1.24	50171904	GARBANZOS	GARBANZO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	15	KILOGRAMO
4.1.25	50303203	GUAYABA	GUAYABA EN PULPA, A GRANEL	25	KILOGRAMO
4.1.26	47131612	DETERGENTE	DETERGENTE EN BOLSA DE 5 KILOS EN POLVO	3	UNIDAD
4.1.27	47131609	JABON LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO PARA LOSA	10	LITRO
4.1.28	50182005	ESPECIAS	LAUREL ESPECIA	1	KILOGRAMO
4.1.29	50171905	LENTEJA	LENTEJA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	25	KILOGRAMO
4.1.30	47131603	LIMPIDO	LÍMPIDO X L	7	LITRO
4.1.31	50303210	LULO	LULO EN PULPA	25	KILOGRAMO

4.1.32	50303204	MARACUYA	MARACUYA EN PULPA	25	KILOGRAMO
4.1.33	50171901	MAYONESA	GALON DE MAYONESA	3	UNIDAD
4.1.34	50303205	MORA	MORA EN PULPA	25	KILOGRAMO
4.1.35	50182013	ESPECIAS	OREGANO ESPECIA	1	KILOGRAMO
4.1.36	50181804	PANELA	PANELA GRANDE	10	KILOGRAMO
4.1.37	50304101	PAPA	PAPA SABANERA	100	KILOGRAMO
4.1.38	24141502	PAPEL VINIPEL	ROLLO DE 100 METROS DE PAPEL VINIPEL	2	UNIDAD
4.1.39	14111506	PAPEL ALUMINIO	ROLLO DE 100 METROS DE PAPEL ALUMINIO	2	UNIDAD
4.1.40	50304201	PEPINO	PEPINO COHOMBRO	10	KILOGRAMO
4.1.41	50304501	PIMENTON	PIMENTON ROJO VERDE	25	KILOGRAMO
4.1.42	50182009	ESPECIAS	PIMIENTA GRIS, PICANTE	4	KILOGRAMO
4.1.43	50301801	PLATANO	PLATANO AMARILLO ARTON	200	KILOGRAMO
4.1.44	50301801	PLATANO	PLATANO VERDE ARTON	200	KILOGRAMO
4.1.45	50111500	POLLO	POLLO	220	KILOGRAMO
4.1.46	50352401	SAL	SAL BLANCA BAJA EN POTASIO	20	KILOGRAMO
4.1.47	50171901	GALON	GALON DE SALSA DE TOMATE	6	UNIDAD
4.1.48	14111508	SERVILLETAS	PAQUETE DE 500 UNIDADDES DE SERVILLETAS BLANCAS RESISTENTE Y ABSORVENTE	25	UNIDAD
4.1.49	50303207	TAMARINDO	TAMARINDO EN PULPA	30	KILOGRAMO
4.1.50	52151509	TENEDORES DESECHABLES	PAQUETE POR 100 DE TENEDORES DESECHABLE	50	UNIDAD
4.1.51	50304601	TOMATE	TOMATE CHONTO EXTRA, A GRANEL	25	KILOGRAMO
4.1.52	50182015	ESPECIAS	TOMILLO ESPECIA	1	KILOGRAMO
4.1.53	47121703	TRAPERO	TRAPERO EN HILAZA DE ALGODÓN CON ASTA DE MADERA	4	UNIDAD
4.1.54	50304103	YUCA	YUCA BLANCA, FRESCA	202	KILOGRAMO
4.1.55	50304102	ZANAHORIA	ZANAHORIA FRESCA GRANDE	100	KILOGRAMO
4.1.56	50131601	LOMO DE CERDO	LOMO SIN HUESO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	3	KILOGRAMO
4.1.57	50131802	JAMON AHUMADO	JAMON, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EN TAJADO, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACIO TAJADO EN 431 GR	4	UNIDAD
4.1.58	50192201	QUESO MOZARELLA	BLOQUE POR 100 UNIDADES DE QUESO MOZARELLA TAJADO 2,5 KG	6	UNIDAD
4.1.59	50171902	SALSA DE AJI PICANTE	SALSA DE AJI PICANTE EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	3	LITRO
4.1.60	50173001	MIEL DE ABEJA	MIEL DE ABEJAS	4	LITRO
4.1.61	50171902	SALSA BBQ	SALSA BBQ SABOR AHUMADO EN ENVASE DE 510 GRAMOS	10	UNIDAD
4.1.62	50202301	JUGO	JUGO TETRAPACK DE 200 ML	50	UNIDAD
4.1.63	50171902	SALSA DE PIÑA	SALSA DE PIÑA POR GALÓN	4	UNIDAD
4.1.64	50131803	BUTIFARRA	BUTIFARRA EMBUTIDO PICANTE, EMPACADA AL VACIO	1	KILOGRAMO
4.1.65	50131801	SALCHICHA	SALCHICHA MANGUERA EXTRALARGA	2	KILOGRAMO
4.1.66	50161703	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA SIN SAL	4	KILOGRAMO

4.1.67	50181602	PASTA LASAGNA	PASTA PARA LASAGNA	1	KILOGRAMO
4.1.68	50192201	QUESO CRIOLLO	QUESO CRIOLLO	1	KILOGRAMO
4.1.69	50131702	TOCINETA AHUMADA	TOCINETA TAJADO(A), AHUMADO(A), EMPACADA EN BOLSA PET AL VACÍO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	KILOGRAMO
4.1.70	50155101	TILAPIA	TILAPIA	442	KILOGRAMO
4.1.71	50141500	CHIVO	CHIVO PULPA	275	KILOGRAMO
4.1.72	48101502	MOLDE	MOLDE PARA LASAGNA TAMAÑO MEDIANO	200	UNIDAD
4.2			AGROINDUSTRIA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4.2.1	50192101	LECHE CRUDA	Leche natural cruda de vaca sin adulteraciones fisicas o quimicas	56	litos
4.2.2	50131900	TRIPA EN MADEJA	Madeja Tripa Para Chorizo 20mts	2	unidad
4.2.3	24112301	BOLSA VACIO	Bolsas para empacar al vacio de 15 x 20 cm paquete x 200 und	4	unidad
4.2.4	50121901	CARNE	Carne de res en pulpa	17	kilogramos
4.2.5	50111500	PECHUGA POLLO	Pechuga de pollo	10	kilogramos
5			REGULAR		
5.1			COCINA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5.1.1	50161701	ACEITE PURO VEGETAL	ACEITE PURO VEGETAL EN BOTELLA PET, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 L	45	LITRO
5.1.2	50182408	CONDIMENTO	ACHIOTE EN GRANO	10	LIBRA
5.1.3	50182000	CONDIMENTO	ADOBO COMPLETO (AJO, SAL, PIMIENTA)	10	KILOGRAMO
5.1.4	50304301	AJO	AJO EN CABEZA	40	KILOGRAMO
5.1.5	50304107	APIO	APIO EN RAMA	40	KILOGRAMO
5.1.6	50181901	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	485	KILOGRAMO
5.1.7	50181801	AZUCAR	AZUCAR BLANCA EMPACADA (POLIETILENO)	200	KILOGRAMO
5.1.8	47121605	BOLSA BASURA	PAQUETE POR 30 UNIDADES DE BOLSAS PARA BASURA COLOR NEGRO PLÁSTICAS, DE 48 CM X 52 CM	20	UNIDAD
5.1.9	47131505	ESPONJILLA	ESPONJILLA METÁLICA (BRILLO FINO)	20	UNIDAD
5.1.10	50121903	CARNE DE RES	CARNE DE RES DE SEGUNDA (PECHO, SOBREBARRIGA)	100	KILOGRAMO
5.1.11	50304401	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA Y ROJA (75KG Y 75KG)	50	KILOGRAMO
5.1.12	50131600	CERDO	CERDO EN CANAL	110	KILOGRAMO
5.1.13	50304501	CILANTRO	CILANTRO EN RAMA	20	KILOGRAMO
5.1.14	50301901	COROCITO	COROCITO (FRUTA) COLOR (VINOTINTO)	50	KILOGRAMO
5.1.15	52151509	CUCHARA DESECHABLES	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE CUCHARAS DESECHABLES	52	UNIDAD
5.1.16	52151509	CUCHILLOS DESECHABLES	PAQUETE POR 100 UNIDADES DE CUCHILLOS DESECHABLES NORMAL	52	UNIDAD
5.1.17	47121701	ESCOBA	ESCOBA CERDAS SEMIDURAS CON ASTA DE MADERA	10	UNIDAD
5.1.18	50181601	ESEAGUETTI	ESPAGUETTI COLOR AMARILLO / ENTERA SIN ROTURAS	125	KILOGRAMO
5.1.19	47131504	ESPONJAS	ESPONJAS MULTIUSOS COLOR (VERDE / AMARILLA)	10	UNIDAD
5.1.20	31201601	FOSFOROS	CAJA DE 100 UNIDADES DE CERILLOS (FOSFOROS)	10	UNIDAD
5.1.21	50171903	FRIJOL	FRIJOL GUAJIRO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	50	KILOGRAMO

5.1.22	50171903	FRIJOL	FRIJOL SARAGOZA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	50	KILOGRAMO
5.1.23	50171904	GAEBANZO	GARBANZO EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	30	KILOGRAMO
5.1.24	50303203	GUAYABA	GUAYABA EN PULPA, A GRANEL	50	KILOGRAMO
5.1.25	47131612	DETERGENTE	DETERGENTE EN BOLSA DE 5 KILOS EN POLVO	7	UNIDAD
5.1.26	47131609	JABON LIQUIDO	JABÓN LÍQUIDO PARA LOSA	20	LITRO
5.1.27	50182005	ESPECIAS	LAUREL ESPECIA	1	KILOGRAMO
5.1.28	50171905	LENTEJA	LENTEJA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	50	KILOGRAMO
5.1.29	47131603	LIMPIDO	LÍMPIDO X L	15	LITRO
5.1.30	50303210	LULO	LULO EN PULPA	50	KILOGRAMO
5.1.31	50303204	MARACUYA	MARACUYA EN PULPA	50	KILOGRAMO
5.1.32	50171901	MAYONESA	GALON DE MAYONESA	6	UNIDAD
5.1.33	50303205	MORA	MORA EN PULPA	50	KILOGRAMO
5.1.34	50182013	ESPECIAS	OREGANO ESPECIA	2	KILOGRAMO
5.1.35	50181804	PANELA	PANELA GRANDE	20	KILOGRAMO
5.1.36	50304101	PAPA	PAPA SABANERA	200	KILOGRAMO
5.1.37	24141502	PAPEL VINIPEL	ROLLO DE 100 METROS DE PAPEL VINIPEL	5	UNIDAD
5.1.38	14111506	PAPEL ALUMINIO	ROLLO DE 100 METROS DE PAPEL ALUMINIO	5	UNIDAD
5.1.39	50304201	PEPINO	PEPINO COHOMBRO	20	KILOGRAMO
5.1.40	50304501	PIMENTON	PIMENTON ROJO VERDE	50	KILOGRAMO
5.1.41	50182009	ESPECIAS	PIMIENTA GRIS, PICANTE	4	KILOGRAMO
5.1.42	50301801	PLATANO	PLATANO AMARILLO ARTON	200	KILOGRAMO
5.1.43	50301801	PLATANO	PLATANO VERDE ARTON	200	KILOGRAMO
5.1.44	50111500	POLLO	POLLO	100	KILOGRAMO
5.1.45	50352401	SAL	SAL BLANCA BAJA EN POTASIO	20	KILOGRAMO
5.1.46	50171901	SALSA DE TOMATE	GALON DE SALSA DE TOMATE	6	UNIDAD
5.1.47	14111508	SERVILLETAS	PAQUETE DE 500 UNIDADDES DE SERVILLETAS BLANCAS RESISTENTE Y ABSORVENTE	50	UNIDAD
5.1.48	50303207	TAMARINDO	TAMARINDO EN PULPA	70	KILOGRAMO
5.1.49	52151509	TENEDOR DESECHABLE	PAQUETE POR 100 DE TENEDORES DESECHABLE	102	UNIDAD
5.1.50	50304601	TOMATE	TOMATE CHONTO EXTRA, A GRANEL	50	KILOGRAMO
5.1.51	50182015	ESPECIAS	TOMILLO ESPECIA	1	KILOGRAMO
5.1.52	47121703	TRAPERO	TRAPERO EN HILAZA DE ALGODÓN CON ASTA DE MADERA	4	UNIDAD
5.1.53	50304103	YUCA	YUCA BLANCA, FRESCA	200	KILOGRAMO
5.1.54	50304102	ZANAHORIA	ZANAHORIA FRESCA GRANDE	100	KILOGRAMO

5.1.55	50131601	LOMO SIN HUESO DE CERDO	LOMO SIN HUESO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	3	KILOGRAMO
5.1.56	50131802	JAMON AHUMADO	JAMON, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EN TAJADO, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACIO TAJADO EN 431 GR	4	UNIDAD
5.1.57	50192201	QUESO MOZARELLA	BLOQUE POR 100 UNIDADES DE QUESO MOZARELLA TAJADO 2,5 KG	6	UNIDAD
5.1.58	50171902	SALSA DE AJI PICANTE	SALSA DE AJI PICANTE EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	3	LITRO
5.1.59	50173001	MIEL	MIEL DE ABEJAS	4	LITRO
5.1.60	50171902	SALSA BBQ	SALSA BBQ SABOR AHUMADO EN ENVASE DE 510 GRAMOS	10	UNIDAD
5.1.61	50171902	SALSA DE PIÑA	SALSA DE PIÑA POR GALÓN	4	UNIDAD
5.1.62	50131803	BUTIFARRA	BUTIFARRA EMBUTIDO PICANTE, EMPACADA AL VACIO	1	KILOGRAMO
5.1.63	50131801	SALCHICHA	SALCHICHA MANGUERA EXTRALARGA	2	KILOGRAMO
5.1.64	50161703	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA SIN SAL	4	KILOGRAMO
5.1.65	50181602	PASTA LASAGNA	PASTA PARA LASAGNA	1	KILOGRAMO
5.1.66	50192201	QUESO CRIOLLO	QUESO CRIOLLO	1	KILOGRAMO
5.1.67	50131702	TOCINETA TAJADO	TOCINETA TAJADO(A), AHUMADO(A), EMPACADA EN BOLSA PET AL VACÍO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	KILOGRAMO
5.1.68	50155101	TILAPIA	TILAPIA	100	KILOGRAMO
5.1.69	50141500	CHIVO	CHIVO PULPA	100	KILOGRAMO
5.1.70	48101502	MOLDE	MOLDE PARA LASAGNA TAMAÑO MEDIANO	100	UNIDAD
5.2			AGROINDUSTRIA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5.2.1	50192101	LECHE CRUDA	Leche natural cruda de vaca sin adulteraciones fisicas o quimicas	145	litos
5.2.2	50131900	MADEJA	Madeja Tripa Para Chorizo 20mts	3	unidad
5.2.3	24112301	BOLSA VACIO	Bolsas para empacar al vacio de 15 x 20 cm paquete x 200 und	7	unidad
5.2.4	50121901	CARNE	Carne de res en pulpa	52	kilogramos
5.2.5	50111500	PECHUGA POLLO	Pechuga de pollo	60	kilogramos
5.2.6	50192303	CULTIVO LACTICO	Cultivo láctico liofilizado	12	kilogramos
5.3			AULA MOVIL		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5.3.1	50161705	ACEITE DE OLIVA	ACEITE PURO, CRUDO O VIRGEN, DE OLIVA, EN BOTELLA DE VIDRIO, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 LITRO.	2	LITRO
5.3.2	50161704	ACEITE DE GIRASOL	ACEITE PURO, REFINADO, DE GIRASOL, EN BOTELLA PET, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 LITRO	2	LITRO
5.3.3	50304602	AHUYAMA	AHUYAMA	1	KILO
5.3.4	50304502	AJI CRIOLLO	AJI CRIOLLO, DULCE LOCAL	1	KILO
5.3.5	50304502	AJI PICANTE	AJI PICANTE	1	KILO
5.3.6	50171902	SALSA DE AJÍ PICANTE	SALSA DE AJÍ PICANTE CONCENTRADO EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	1	UNIDAD
5.3.7	50304301	AJO	AJO	1	KILO
5.3.8	50111503	ALAS DE POLLO	ALAS CON COSTILLAR, DE POLLO, SIN PIEL, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO	1	KILO
5.3.9	50304503	ALBAHACA	ALBAHACA EXTRA, A GRANEL	1	LIBRA
5.3.10	50173203	ALCAPARRA EN CONSERVA	ALCAPARRA EN CONSERVA, EN VINAGRE, EMPACADA EN FRASCO DE VIDRIO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	UNIDAD
5.3.11	50172104	ALVERJAS	ALVERJAS EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 300 GR	1	UNIDAD
5.3.12	50304107	APIO	APIO EXTRA, A GRANEL	2	KILO
5.3.13	50181901	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	15	KILO

5.3.14	50181902	AVENA	AVENA MOLIDA	1	KILO
5.3.15	50181802	AZUCAR	AZUCAR MORENA, GRANULADA, EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACION X 1000 G	10	KILO
5.3.16	50301902	BANANO	BANANO URABA EXTRA, A GRANEL	2	KILO
5.3.17	50192302	YOGURT	BEBIDA LACTEA FERMENTADA, CON BASE EN YOGURT, CON PORCENTAJE BAJO DE BEBIDA BASE, PASTEURIZADA, ENTERA, SIN DESLACTOSAR, EN BOTELLA PEHD, X 1000 G	5	LITRO
5.3.18	51191606	BICARBONATO	BICARBONATO	1	LIBRA
5.3.19	50121904	BOLA DE PIERNA	BOLA DE PIERNA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	2	KILO
5.3.20	50304203	BROCOLI	BRÓCOLI EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.21	50131803	BUTIFARRA	BUTIFARRA	1	KILO
5.3.22	50141500	CABRA	CABRA EN CANAL, SIN EMPAQUE, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KILOGRAMO	2	KILO
5.3.23	50201701	CAFÉ	CAFE EXCELSO TIPO CONSUMO NACIONAL, SOLUBLE LIOFILIZADO, EN BOLSA TRICAPA, X 500 G	1	LIBRA
5.3.24	50304206	CALABACIN	CALABACÍN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.25	50304206	CALABACIN	CALABACIN VERDE	1	KILO
5.3.26	50155200	CALAMAR	CALAMAR TUBO-TENTÁCULOS, CRUDO, CONGELADO, BOLSA AL VACÍO	1	KILO
5.3.27	50155400	CAMARON	CAMARON SECO	1	KILO
5.3.28	50155401	CAMARÓN TIGRE DE MAR	CAMARÓN TIGRE DE MAR, CON COLA CON CÁSCARA, CRUDO(A), EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
5.3.29	50182003	CANELA EN POLVO	CANELA EN POLVO	1	LIBRA
5.3.30	50182003	CANELA EN ASTILLA	CANELA, EN ASTILLA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.31	50155201	CARACOL	CARACOL PELADO (A), CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
5.3.32	50121901	CARNE DE RES	CARNE MOLIDA DE RES	1	KILO
5.3.33	50304401	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA EXTRA, A GRANEL	2	KILO
5.3.34	50304403	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA ROJA EXTRA, A GRANEL	2	KILO
5.3.35	50304404	CEBOLLA	CEBOLLA JUNCA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.36	50304405	CEBOLLÍN	CEBOLLÍN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.37	50301703	CEREZA	CEREZA	1	KILO
5.3.38	50301703	CEREZA GUAJIRA	CEREZA GUAJIRA	1	KILO
5.3.39	50201702	CERVEZA NACIONAL	CERVEZA NACIONAL, DE FERMENTACIÓN BAJA (LAGER), EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN ENTRE (350-355) ML	1	UNIDAD
5.3.40	50201703	CERVEZA NEGRA	CERVEZA NEGRA, EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN ENTRE (350-355) ML	1	UNIDAD
5.3.41	50303301	CHAMPIÑÓN BLANCO	CHAMPIÑÓN BLANCO, ENTERO, SIN PROCESO, EMPACADO EN BANDEJA, PRESENTACIÓN POR 250 G	1	UNIDAD
5.3.42	50141500	CHIVO	CHIVO ENTERO	1	KILO
5.3.43	50141500	CHIVO	CHIVO PULPA	1	KILO
5.3.44	50131804	CHORIZO	CHORIZO, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACÍO	1	KILO
5.3.45	50131603	CHULETA DE CERDO	CHULETA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	1	KILO
5.3.46	50304501	CILANTRO	CILANTRO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.47	50303101	COCO	COCO CORRIENTE, A GRANEL SIN CASCARA CON UN PESO NO MENOR A 1 KG	1	UNIDAD
5.3.48	50304204	COLIFLOR	COLIFLOR EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.49	50182011	COMINO	COMINO	1	LIBRA
5.3.50	50182000	CONDIMENTO	CONDIMENTO COMPLETO, MOLIDO(A), EMPACADO EN FRASCO DE POLIPROPILENO, PRESENTACION POR 500 G	1	KILO
5.3.51	50182014	CONDIMENTO	CONDIMENTO CURRY, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA METALIZADA, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.52	50182009	CONDIMENTO	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.53	50182015	CONDIMENTO	CONDIMENTO DE TOMILLO, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.54	50301704	COROZO	COROZO X KG	1	KILO

5.3.55	50155105	CORVINA EN FILETE	CORVINA EN FILETE SIN PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACIO	1	KILO
5.3.56	50121907	COSTILLA DE TORO	COSTILLA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
5.3.57	50131702	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	1	KILO
5.3.58	50192402	CREMA CHANTILLY	CREMA CHANTILLY INTANTANEA EN POLVO	1	KILO
5.3.59	50192401	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE, PASTEURIZADA, ENTERA, EN LATA, X 295 GR	2	UNIDAD
5.3.60	50173202	DURAZNO	DURAZNO EN ALMIBAR	1	KILO
5.3.61	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE MANTEQUILLA	1	LITRO
5.3.62	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE NARANJA	1	LITRO
5.3.63	50172401	ESENCIA	ESENCIA DE VAINILLA	1	LITRO
5.3.64	50181601	ESPAGUETTI	ESPAGUETTIS	1	KILO
5.3.65	50121909	ESPALDILLA	ESPALDILLA DE RES	1	KILO
5.3.66	50182001	ESPECIA	ESPECIA PURA DE CLAVO DE OLOR, EN GRANO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.67	50182005	ESPECIA	ESPECIA PURA DE LAUREL, MOLIDO(A), EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.68	50182013	ESPECIA	ESPECIA PURA DE OREGANO, MOLIDO(A), EMPACADA EN BOLSA METALIZADA, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
5.3.69	50182009	ESPECIA	ESPECIA PURA DE PIMIENTA NEGRA, EN GRANO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	LIBRA
5.3.70	50304205	ESPINACA	ESPINACA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.71	50182016	ESTRAGON	ESTRAGON	1	KILO
5.3.72	50171703	FÉCULA DE MAÍZ	FÉCULA DE MAÍZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
5.3.73	50111501	FILETE DE PECHUGA	FILETE DE PECHUGA, DE POLLO, SIN PIEL, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO	1	KILO
5.3.74	50155100	FILETE PESCADO	FILETE DE PESCADO	1	KILO
5.3.75	50303105	FRESAS	FRESAS FRESCAS	1	KILO
5.3.76	50171903	FRIJOL	FRIJOL GUAJIRO X KG	1	KILO
5.3.77	50171903	FRIJOL	FRIJOL ROJO	1	KILO
5.3.78	50181501	GALLETAS DULCES	GALLETAS DULCES TIPO MACARENA, EN PRESENTACION DE 440 GR	1	UNIDAD
5.3.79	50171904	GARBANZO	GARBANZO	1	KILO
5.3.80	50202201	GASEOSA	GASEOSA NEGRA DE EXCELENTE CALIDAD	1	LITRO
5.3.81	50172407	GELATINA	GELATINA SIN SABOR	1	KILO
5.3.82	50172407	GELATINA	GELATINA SURTIDA	1	KILO
5.3.83	50301902	GUINEO VERDE	GUINEO VERDE CON UN PESO NO MENOR A 150 GR	6	UNIDAD
5.3.84	50304401	HABICHUELA	HABICHUELA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.85	50181704	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
5.3.86	50181701	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
5.3.87	50304506	HOJAS DE MENTA	HOJAS DE MENTA, PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE DE 20 GR	1	UNIDAD
5.3.88	50191402	HUEVO DE CODORNIZ	HUEVO DE CODORNIZ, PRESENTACION POR UNIDAD.	7	UNIDAD
5.3.89	50191401	HUEVO DE GALLINA	HUEVO DE GALLINA, ROJO, TIPO AAA SEGÚN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1240, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	10	UNIDAD
5.3.90	50155301	JAIBA	JAIBA	1	KILO
5.3.91	50131802	JAMON	JAMON, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EN TAJADO, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACIO	1	KILO
5.3.92	50304303	JENJIBRE	JENJIBRE	1	KILO
5.3.93	50303108	KIWI	KIWI	1	KILO
5.3.94	50155403	LANGOSTINO	LANGOSTINO CON COLA CON CÁSCARA, PRECOCIDO(A), EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
5.3.95	50155106	LEBRANCHE	LEBRANCHE	1	KILO

5.3.96	50192601	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA ENTERA (SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 879), EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN POR 350 G	1	UNIDAD
5.3.97	50192503	LECHE DE COCO	LECHE DE COCO EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 400 ML	1	UNIDAD
5.3.98	50192501	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA, UNIFORME SIN GRUMOS. COLOR: BLANCO AMARILLENTO. OLOR: LIGERAMENTE LÁCTEO. SABOR: LÁCTEO LIGERAMENTE DULCE X 1 KILOGRAMOS	1	KILO
5.3.99	50192101	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, DESCREMADA, DESLACTOSADA, EN CAJA TRICAPA, X 1000 ML	2	UNIDAD
5.3.100	50192102	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, SIN DESLACTOSAR, EN BOLSA TRICAPA, X 1100 ML	4	UNIDAD
5.3.101	50304705	LECHUGA	LECHUGA CRESPA	1	KILO
5.3.102	50304705	LECHUGA	LECHUGA BATAVIA	3	KILO
5.3.103	50304705	LECHUGA	LECHUGA RIZADA X CANASTA	1	UNIDAD
5.3.104	50304706	LECHUGA	LECHUGA ROMANA CON PESO NO MENOR A 215 GR	1	UNIDAD
5.3.105	50171905	LENTEJAS	LENTEJAS	1	KILO
5.3.106	50303001	LIMON	LIMON COMUN EXTRA, A GRANEL	2	KILO
5.3.107	50303002	LIMÓN TAHITÍ	LIMÓN TAHITÍ EXTRA, A GRANEL X KG	1	KILO
5.3.108	50155102	LOMITO DE ATUN	LOMITO DE ATUN EN ACEITE EN LATA DE 160 GR	1	UNIDAD
5.3.109	50121905	LOMO RES	LOMO ANCHO DE RES	1	KILO
5.3.110	50121906	LOMO	LOMO FINO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
5.3.111	50131601	LOMO SIN HUESO DE CERDO	LOMO SIN HUESO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
5.3.112	50303210	LULO	LULO NACIONAL EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.113	50181907	MAIZ	MAIZ CHICHIGUARE	1	KILO
5.3.114	50172101	MAÍZ TIERNO	MAÍZ TIERNO EN AGUA O SALMUERA, EMPACADO EN LATA, PRESENTACIÓN POR 350 G	1	UNIDAD
5.3.115	50304104	MALANGA	MALANGA	4	KILO
5.3.116	50303004	MANDARINA	MANDARINA ARRAYANA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.117	50303106	MANGO	MANGO TOMMY DE PRIMERA, A GRANEL X KG	3	KILO
5.3.118	50174007	MANI	MANI X 500G	2	LIBRA
5.3.119	50161703	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA PASTEURIZADA, EN RECIPIENTE TERMOFORMADO DE POLIPROPILENO, X 500 G	2	LIBRA
5.3.120	50303201	MANZANA	MANZANA ROJA	1	KILO
5.3.121	50303201	MANZANA	MANZANA VERDE IMPORTADA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.122	50303204	MARACUYA	MARACUYÁ EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.123	50161702	MARGARINA	MARGARINA DE MESA, EN RECIPIENTE TERMOFORMADO DE PLASTICO, X 1000 G	1	KILO
5.3.124	50171901	MAYONESA	MAYONESA, EN FRASCO DE VIDRIO, X 4300 G	1	KILO
5.3.125	50304105	MAZORCA	MAZORCA EXTRA EMPACADA EN BANDEJA DE POLIESTIRENO.	3	KILO
5.3.126	50303102	MELON	MELÓN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.127	50155107	MERO	MERO SIN CABEZA-SIN COLA, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, A GRANEL	1	KILO
5.3.128	50173001	MIEL DE ABEJAS	MIEL DE ABEJAS DE USO DOMÉSTICO, EN FRASCO DE PLÁSTICO, POR (621-1000) G.	1	LITRO
5.3.129	50155300	MIX MARISCOS	MIX DE MARISCOS	1	KILO
5.3.130	50155108	MOJARRA	MOJARRA ENTERA SIN ESCAMAS, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
5.3.131	50303205	MORA	MORA DE CASTILLA EXTRA, A GRANEL	4	KILO
5.3.132	50121908	MORRILLO DE TORO	MORRILLO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
5.3.133	50172003	MOSTAZA	MOSTAZA DIJON	1	KILO
5.3.134	50172003	MOSTAZA	MOSTAZA, EN FRASCO DE VIDRIO, X 1000 G	1	KILO
5.3.135	50121908	MURILLO DE TORO	MURILLO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	3	KILO
5.3.136	50303003	NARANJA	NARANJA VALENCIANA EXTRA, A GRANEL X KG	9	KILO
5.3.137	50303107	NISPERO	NISPERO	2	KILO
5.3.138	50182017	NUEZ MOSCADA	NUEZ MOSCADA EN BOLA	19	UNIDAD
5.3.139	50174001	NUECES	NUECES X LB	1	LIBRA

5.3.140	50304106	ÑAME	ÑAME DIAMANTE, EXTRA, EMPACADO EN GUACAL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	2	KILO
5.3.141	52152004	PALILLO EN MADERA	PALILLO EN MADERA, EXTRALARGO, TORNEADO, EMPACADO EN BOLSA, POR 30 GR	4	UNIDAD
5.3.142	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, PARA HAMBURGUESA, ENTERO, SIN ADICIONES, SIN RELLENO, BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR	7	UNIDAD
5.3.143	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, PARA PERRO, ENTERO, SIN ADICIONES, SIN RELLENO, BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE SEIS UNIDADES DE 405 GR	7	UNIDAD
5.3.144	50304101	PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA LAVADA, EXTRA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
5.3.145	50304101	PAPA SABANERA	PAPA SABANERA, DE PRIMERA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	2	KILO
5.3.146	50303109	PAPAYA	PAPAYA MELONA EXTRA, A GRANEL	3	KILO
5.3.147	50181603	PASTA ALIMENTICIA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, CON FORMAS, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	1	LIBRA
5.3.148	50181602	LAMINA PARA LASAÑA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, LAMINA PARA LASAÑA, EMPACADA EN CAJA DE CARTON, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	2	LIBRA
5.3.149	50181601	SPAGHETTI	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, TIPO SPAGHETTI, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	1	LIBRA
5.3.150	50171901	PASTA TOMATE	PASTA DE TOMATE	1	KILO
5.3.151	50303103	PATILLA	PATILLA EXTRA, A GRANEL CON U PESO NO MENOR A 3 KG	1	UNIDAD
5.3.152	50111502	PECHUGA	PECHUGA CON HUESO	2	KILO
5.3.153	50304201	PEPINO	PEPINO	3	KILO
5.3.154	50304201	PEPINO	PEPINO COHOMBRO EXTRA, A GRANEL	3	KILO
5.3.155	50155100	PESCADO	PESCADO ENTERO PARA FILETEAR	12	UNIDAD
5.3.156	50131604	PEZUÑA DE CERDO	PEZUÑA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	5	KILO
5.3.157	50131605	PIERNA DE CERDO	PIERNA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	5	KILO
5.3.158	50121910	PIERNA DE TORO	PIERNA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,SIN EMPAQUE	1	KILO
5.3.159	50304501	PIMENTON	PIMENTON DE PRIMERA, A GRANEL	2	KILO
5.3.160	50304501	PIMENTON	PIMENTON ROJO	1	KILO
5.3.161	50304502	PIMENTON	PIMENTON VERDE	1	KILO
5.3.162	50173201	PIÑA ALMIBAR	PIÑA EN ALMIBAR	1	KILO
5.3.163	50301901	PIÑA	PIÑA NORMAL	1	KILO
5.3.164	50301801	PLÁTANO HARTÓN	PLÁTANO HARTÓN MADURO EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 400 GR	4	UNIDAD
5.3.165	50301801	PLÁTANO HARTÓN	PLÁTANO HARTÓN VERDE EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 400 GR	4	UNIDAD
5.3.166	50111500	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON VISCERAS, DE POLLO, CON PIEL, EN BOLSA DE POLIETILENO	1	UNIDAD
5.3.167	50171705	POLVO HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	1	LIBRA
5.3.168	50192201	QUESO CRIOLLO	QUESO CRIOLLO	1	KILO
5.3.169	50192203	QUESO DOBLE CREMA	QUESO, DOBLE CREMA, EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
5.3.170	50304702	RABANO	RABANO	1	KILO
5.3.171	50304708	RAICES CHINAS	RAICES CHINAS	2	KILO
5.3.172	50304603	REMOLACHA	REMOLACHA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.173	50304206	REPOLLO	REPOLLO EXTRA, A GRANEL	3	KILO
5.3.174	50155109	RÓBALO EN FILETE	RÓBALO EN FILETE SIN PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
5.3.175	50352401	SAL COMÚN	SAL COMÚN, SIN ADITIVOS, EN BOLSA DE POLIETILENO POR 1000 G	5	KILO
5.3.176	50131801	SALCHICHA	SALCHICHA TIPO AMERICANO	1	KILO
5.3.177	50172002	SALSA DE SOYA	SALSA DE SOYA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	UNIDAD
5.3.178	50171901	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE, EN FRASCO DE VIDRIO, X 4300 G	1	UNIDAD
5.3.179	50172004	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	LITRO
5.3.180	50172004	SALSA NEGRA	SALSA NEGRA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	LITRO

5.3.181	50172004	SALSA PARA CARNES	SALSA PARA CARNES, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	UNIDAD
5.3.182	50131702	TOCINETA	TOCINETA TAJADO(A), AHUMADO(A), EMPACADA EN BOLSA PET AL VACÍO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	LIBRA
5.3.183	50304604	TOMATE	TOMATE CHERRY EN CANASTA	1	UNIDAD
5.3.184	50304601	TOMATE	TOMATE CHONTO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
5.3.185	50304601	TOMATE	TOMATE MILANO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
6			CAMPESENA		
6.1			CONTROL CALIDAD DE ALIMENTO		
ITEM	CODIGOS UNSPSC		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6.1.1	50192501	LECHE EN POLVO	leche en polvo -Producto lácteo entera y emplearse para consumo directo o como materia prima en la elaboración de productos alimenticios. Se presenta en forma de polvo fino, homogéneo y de color blanco a crema, con olor y sabor característicos de la leche.	10	Kilogramo
6.1.2	50192601	LECHE CONDENSADA	Leche condensada evaporada	2	Litro
6.1.3	50161701	ACEITE	Aceite vegetal refinado grado alimenticio	5	Litro
6.1.4	50181801	AZPCAR	Azúcar refinada blanca alta pureza bolsa	10	Kilogramo
6.1.5	51181501	PECTINA	Pectina cítrica rápida Grado alimenticio	1	Kilogramo
6.1.6	51162001	ACIDO CITRICO	Ácido cítrico grado alimenticio	1	Kilogramo
6.1.7	51191606	BICARBONATO	Bicarbonato de sodiograd alimenticio	1	Libra
6.1.8	50171706	LEVADURA	Levadura Liofilizadagrado alimenticio	1	Libra
6.1.9	50174007	MANI	Maní tostadograd alimenticio	1	Libra
6.1.10	50174008	AJONJOLI	Ajonjolígrado alimenticio	1	Libra
6.1.11	50181801	AZUCAR	azucargrado alimenticio	20	Kilogramo
6.1.12	50192401	CREMA LECHE	Crema de lechegrado alimenticio	1	Litro
6.1.13	50181701	HARINA TRIGO	Harina de trigograd alimenticio	20	Kilogramo
6.1.14	50191401	HUEVOS	Huevos de gallinagrado alimenticio	60	Unidad
6.1.15	50161703	MANTEQUILLA	Mantequillagrado alimenticio	3	Kilogramo
6.1.16	50161702	MARGARINA	Margarinagrado alimenticio	5	Kilogramo
6.1.17	50173001	MIEL	Miel de abejagrado alimenticio	2	Litro
6.1.18	50172401	ESENCIA VAINILLA	Esencia de vainillaEsencias o extractos de vainilla o sabor vainilla para uso alimenticio.	1	Litro
6.1.19	50172402	ESENCIA AREQUIPE	Esencia de Arequipe: Esencias o extracto de caramelo, dulce de leche	1	Litro
6.1.20	50121901	CARNE DE RES	CARNE DE RES EN CANALEL GANADO SE ENTIENDE POR GANADO EXTRA(NOVILLO), La presentacion del producto debe ser en cuartos de canal delantero y trasero con promedios de peso segun las las necesidades especificas del centro de formacion, refrigerado a temperatura entre 0 °C y 4°C.	2	Kilogramo
6.1.21	50111500	POLLO	POLLO ENTERO La Presentación es por kilogramo de Pollo entero, sin vísceras, con hueso, con piel, cada uno , empacados a granel en bolsa plastica ,refrigerado a temperatura entre	2	Kilogramo
6.1.22	50131600	CERDO CANAL	CARNE DE CERDO EN CANAL0 °C y 4°C peso promedio entre 2 a 2,5 kg cada uno, en buenas condiciones sanitarias de empaque y transporte, con su respectiva piel, grasa y hueso, rotulado con el nombre del producto, nombre del productor o empacador (marca comercial), fecha de empaque, fecha de vencimiento, número de lote y peso, el producto congelado se requiere con una vida útil de (10) meses contados a partir de la fecha de entrega, el producto debe ser transportado en furgón dotado con unidad de enfriamiento	3	Unidad
6.1.23	50192101	LECHE CRUDA	Leche crudaPresentación por litro de Leche cruda, líquida, sin pasteurizar, refrigerada entre 0 °C y 4 °C, proveniente de ordeño higiénico de vaca en buenas condiciones de sanidad animal, en envase limpio y sellado, bajo adecuadas condiciones sanitarias de transporte y con fecha de vencimiento de 3 días.	25	litro
6.1.24	50192303	CULTIVO LACTICO	Cultivo láctico con probióticosContiene cepas de Lactobacillus, Bifidobacterium, Streptococcus thermophilus y/o Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus, que favorecen la acidificación controlada, mejoran la textura, el sabor y aportan beneficios funcionales para la salud intestinal. Sobre para 50 litros	1	Unidad

6.1.25	24112301	BOLSA PLASTICA	BOLSA DE EMPACADO AL VACIOPRESENTACION 32*42 paquete por 200	1	Unidad
6.1.26	50131702	TOCINO	TocinoPresentación por kg de Tocino, empacado, crudo, sin piel, refrigerado entre 0°C y 4°C, grasa proveniente del dorsal del cerdo, en buenas condiciones sanitarias de transporte y fecha de vencimiento 6 meses	1	Kilogramo
6.1.27	50304405	CEBOLLA	Cebolla puerro en escamas deshidratadoBolsa de 1 kg mínimo de Cebolla puerro en escamas deshidratado. Kilogramo de cebolla puerro en escama deshidratado, presentado como Producto empacado en bolsa laminada metalizada (PetBioAlumenPölietileno) por kilo. rotulado Lote y fecha de vencimiento mayor de 6 meses, y registro sanitario INVIMA.	1	Kilogramo
6.1.28	50304301	CONDIMENTO	Condimento ajo en polvoBolsa por 1 kg de Condimento ajo en polvo. Producto empacado en bolsa laminada metalizada,(PetBioAlumenPolietileno), debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacado (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a seis meses a partir de la fecha de entrega, cumplir con la resolución 2606 de 2009 y NTC 1453, el proveedor debe presentar ficha técnica del Producto	1	Kilogramo
6.1.29	51192601	SAL NITRIFICADA	Sal nitrificada al 6%Bolsa por 1 Kilogramo de Sal nitrificada al 6%. Aditivo para carnicos, concentración del 6% de nitrito de sodio, producto empacado en bolsa laminada metalizada (PetbioAlumenPolietileno) por kilogramo, debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacado (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a seis meses a partir de la fecha de entrega, cumplir con la resolución 2606 de 2009 y NTC 1453, el proveedor debe presentar ficha técnica del Producto	1	Unidad
6.1.30	50172406	COLOR NARANJA	Color naranja chorizoBolsa por 1 kilogramo empacada en bolsa metalizada	1	Unidad
6.1.31	50172406	COLOR ROJO	Color rojo ponceauBolsa por 1 kilogramo empacada en bolsa metalizada	1	Unidad
6.1.32	24112100	RECIPIENTES DE VIDRIO	Tarros de vidrio tarros de vidrio de boca ancha de 16 onzas con tapas herméticas y bandas para conservar, mermelada	12	Unidad
6.1.33	50182009	PIMIENTA	Pimienta en PolvoPimienta en polvo bolsa por kilogramo empacada en bolsa metalizada	1	Unidad
6.1.34	24112200	RECIPIENTES PLASTICOS	RECIPIENTES PARA YOGURTEnvases diseñados para almacenar, transportar y comercializar yogurt. plástico alimentario,, resistentes y seguros para contacto con alimentos. Recipientes para 1000 ml de yogurt con tapa hermetica	25	Unidad
6.1.35	50352401	SAL	Sal de cocinaDe cocina, refinada, en bolsa rotulada, presentación por kilo	3	Kilogramo
6.1.36	50301706	UVAS PASAS	Uvas PasasEnvase flexible, rotulado, identificado lote y fecha de vencimiento, presentación por libra	1	Kilogramo
6.1.37	50131900	TRIPA CERDO	Tripa de cerdo natural deshidratada 26/28Madeja por 90 metros	1	Unidad
6.1.38	50131900	TRIPA	Tripa de celulosa gran calibre 34Tubo (15 metros)	1	Unidad
6.1.39	50131900	TRIPA	Tripa de celulosa pequeño calibre 18Tubo (15 metros)	1	Unidad
6.1.40	51192702	BENZOATO DE SODIO	Benzoato de sodioBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.41	51181511	CARBOXILMETIL (CM)	Carboxilmetil celulosa grado alimenticioBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.42	51181701	CLORURO DE CALCIO	Cloruro de calcio: Bolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.43	50192801	PROTEINA AISLADA	Proteína aislada de soyaBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.44	50192802	PROTEINA TEXTURIZADA	Proteína texturizada de soyaBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.45	51192601	SAL CURANTE	Sal curanteBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.46	51192701	SORBATO DE POTASIO	Sorbato de potasioBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad

6.1.47	50182000	CONDIMENTO PARA JAMON	Condimento para jamón Bolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.48	50182000	CONDIMENTO PARA HAMBUERGUESA	Condimento para hamburguesa finaBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.49	50182000	CONDIMENTO PARA CHORIZO	Condimento para chorizo ahumadoBolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.50	50182000	CONDIMENTO PARA SALCHICHON	Condimentos para salchichón cervecero Bolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.51	51182301	POLIFIOSFATO	Polifosfatos para embutidos Bolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.52	51181502	CARRAGENINA	Carragenina Bolsa por kilo y ficha técnica	1	Unidad
6.1.53	50192605	CUAJO	Cuajo líquido (enzimas) En frasco por litro	1	Unidad
6.1.54		CUSTIVO	Cultivo láctico para Kumis Sobre para 50 litros *	1	Unidad
6.1.55		CULTIVO	Cultivo láctico para yogurtSobre para 50 litros *	1	Unidad
6.1.56	50172405	HUMO LIQUIDO	Humo líquidoGarrafa tipo PET por 1 litro de Humo líquido. Producto concentrado de humo, fecha de vencimiento mayor de 6 meses.	1	Unidad
6.1.57	50303105	FRESA	Fruta FresaFresca, entera, por kilogramo, sin golpes ni magulladuras.	1	Kilogramo
6.1.58	50173202	DURAZNO	Frutas en Conserva DuraznoDurazno, envasado en frasco, rotulado con fecha de vencimiento superior a doce meses. Presentación por 820 g	1	Unidad
6.1.59	50182000	CONDIMENTO BUTIFARRA	Mezcla de condimentos para butifarrasbolsa por 1 kg y ficha tecnica	1	Unidad
6.1.60		DESINFECTANTE AMONIO	Desinfectante amonio cuaternarioGalón de 3,78 Litros de Limpiador líquido germicida y bactericida en base de Amonio Cuaternario, tensoactivos, secuestrantes y desodorizantes mezclados en solución acuosa resistente a dilución en aguas duras por galón. El Amonio cuaternario debe representar la familia de compuestos antimicrobianos, considerados como agentes activos catiónicos potentes. Estabilidad de un año en condiciones normales de almacenamiento. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.	1	Unidad
6.1.61		DESINFECTANTE EN GEL	Desinfectante en gel para manos Bidón plástico de mínimo 20 litros de Gel Sanitizador, antiséptico, desinfectante de aplicación externa, para manos; elaborado con 100% etanol naturalmente renovable al 70%, sin fragancia, debe eliminar el 99% de los gérmenes más comunes al contacto, no requiere agua. El producto debe contar con la notificación sanitaria para cosméticos. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.	1	Unidad
6.1.62	47131610	DETERGENTE DESENGRASANTE	Detergente desengrasante industrialBidón plástico de mínimo 20 litros de Detergente desengrasante industrial líquido, neutro, biodegradable y libre de fosfatos con propiedades desengrasantes, mezcla de agentes tensoactivos aniónicos, emulsificantes y estabilizantes , no corrosivo. Uso recomendado para plantas de alimentos. Con Ph neutro al 100 % (6,57,5), color amarillo, soluble completamente en agua. Estabilidad: Un año en condiciones normales de almacenamiento. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la la entrega.	1	Unidad
6.1.63	47131609	JABON ANTIBACTERIAL	Jabón líquido antibacterialGalón de 3,78 Litros de Jabón liquido desinfectante y antibacterial de amplio espectro con agentes humectantes. útil para el lavado y desinfección de manos, no irritante, pH neutro, biodegradable, uso en empresas de alimentos, Incoloro, inoloro. El producto debe contar con la notificación sanitaria para cosmeticos. Fecha de vencimiento minimo 1 año a partir de la fecha de entrega.	1	Unidad
6.1.64		LIMPION DESECHABLE	Limpión desechableRollo de mínimo 700 metros de Toalla de papel absorbente, color natural, ideal para secado y impieza de superficies y utensilios en industrias de alimentos, no debe dejar residuos, absorbe todo tipo de liquidos y remueve la grasa. Elaborado con papel reciclabe, 100% higienico para limpiar y botar. Producto 100% biodegradabe. Diametro del rollo entre 299 y 301 mm, longitud mínima del rollo 700 m, Paquete por rollo 1 unidad, sin fragancia.	1	Unidad

			Tiempo de vida util 2 años. Peso basico g/m2 minimo 29,5 - máximo 30,5. Numero de hojas 1 unidad. Peso neto Unidad mínimo 4956 g Máximo 5166 g. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.		
6.1.65		PAÑOS DE LIMPIEZA	Paños de limpiezaRollo de mínimo 80 hojas con medidas mínimas de 28 cm x 42 cm o superior, limpiador industrial, con alto poder de absorción de grasas, solvente y aceites, tecnologia de bolsillos en el paño para un mayor poder de abrasión y mayor volumen, alta resistencia, baja liberación de partículas; antibacterial, paños de limpieza hechos con material hidrotejido compuesto por 80% celulosa (biodegradable) y 20% polipropileno (no biodegradable). Polipropileno químicamente inerte, no debe contaminar las fuentes de agua cuando es desechado en rellenos sanitarios; con una excelente capacidad y velocidad de absorción de líquidos y una alta resistencia. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.	1	Unidad
6.1.66		TOALLA DE MANO	Toalla de mano desechable ultra absorbenteRollo mínimo de 150 metros de Toalla de mano, precortada doble hoja, absorbente, resistente y suave; papel ultra absorbente, con tecnología AIRFLEX, ideal para la industria, hoteles y restaurantes. Elaborado con papel reciclabe, 100% higienico para limpiar y botar. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.	1	Unidad
6.1.67	24141502	PELÍCULA ELASTICA	Película elástica para envolturas vinipelRollo por 2000 metros	1	Unidad
6.1.68	50192501	LECHE DESCREMADA	Leche en polvo descremadaProducto de color blanco crema, de sabor y olor característicos, sin presencia de grumos, impurezas ni sabores extraños. Libre de aditivos no permitidos y elaborada bajo normas de calidad e inocuidad alimentaria, Empaque hermético multilaminado, 12 meses en condiciones adecuadas de almacenamiento (lugar fresco y seco, temperatura inferior a 25 °C). Bolsa por 370 gramos	1	Kilogramo
6.1.69	15121806	CILINDRO GAS	Cilindro de Gas GLP 100 lbRecipiente de acero certificado para almacenamiento de gas licuado de petróleo (propano/butano). Capacidad de llenado: 45 kg de GLP, peso total lleno aprox. 75 kg. Uso doméstico intensivo, comercial e industrial. Cumple normas de seguridad ICONTEC. Cilindro portátil de 100 lb con válvula de seguridad.	1	Unidad
6.1.70	47131609	JABON ANTIBACTERIAL	Jabón liquido Antibacterial para manos dispensadorBotella por 1 litro	2	unidad
6.1.71	47131603	HIPOCLORITO DE SODIO	Hipoclorito de sodioGalón por 3,8 Litros, con ficha técnica	2	Unidad
6.1.72	41111613	TIRAS INDICADORAS DE PH 1-14	Tiras indicadoras del pH pH 0 - 14 Indicador universal x 100 tirastiras indicadoras de pH aptas para todo tipo de medios en análisis ambientales y controles industriales durante el proceso. indicador que no se desborde, en el medio de medición sin contaminarlo..	1	Unidad
6.1.73	42131505	TAPABOCAS	Tapabocas desechables Caja de 50 unidades Material de polipropileno para alta durabilidad y resistencia. Tres capas para una filtración efectiva. Ajustador nasal para un mejor sellado. Bandas elásticas para un ajuste cómodo detrás de las orejas. Caja x 50 unidades	3	Unidad
6.1.74	42131601	GUANTES ESTERILES	Guantes estéril Guantes estéril para cirugía, uso en consultorios, clínicas y hospitales donde se requiera realizar procedimientos quirúrgicos caja x 50.	1	Unidad
6.1.75	51161600	HIDROXIDO DE SODIO	Hidroxido de sodio en lentejas, p.a. Hidroxido de sodio en lentejas, p.a. (max. 0.02% K) con Ficha de datos de seguridad (MSDS o SDS), certificado de análisis y de calidad (CoA y CoQ) Frasco, plástico x 1Kg	1	Unidad
6.1.76	42131602	GUANTE NITRILO	Guante desechable de nitrilo Cajas de 100 unidades calibre # 8 tallas MNOestéril: No, antideslizante, sin polvo, Tipo de material: nitrilo.	1	Unidad
6.1.77		GORRO DESECHABLE	Gorro desechable tipo oruga:Gorro desechables tipo oruga, está diseñado en tela no tejida de polipropileno altamente transpirable y confortable con doble línea de elástico suave y resistente que no ejerce presión ensamblado por ultrasonido y libre de costuras; que	1	Unidad

			permite la ventilación y cumple con la función de retener la caída del cabello, ofreciendo resistencia al desgarre o ruptura. Talla única. Color: blanco o celeste, según el solicitado. paquete x 50 unid		
6.1.78	46181609	GUANTE	Guante térmico largo flexible completo:Par de guantes térmico largo flexible completo: Guantes térmicos para trabajos con altas temperaturas e incluso a llama expuesta. Resistentes a altas temperaturas. No sufren combustión en el aire y no se derriten en presencia de las llamas. Pueden ser utilizados para aquellos trabajos en los que se halle presente el fuego y las altas temperaturas. Guantes tipo manopla en algodón, con parches de tejido kevlar en el pulgar, que mejoran la resistencia al calor y alargan la vida útil del producto. Protección contra el calor intermitente durante procesos alimentarios, hasta 230ºC. Aprobado para la manipulación de alimentos y alta resistencia al lavado. Composición algodón y refuerzo kevlar en el pulgar, longitud 38 cm. Resistencias abrasión 2/corte3/rasgado4/perforación2. Guantes de Protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego) NTC 2190 2008, UNE-EN 407:2005. Guantes de Protección Aplicaciones Alimentación, hornos, panaderías, entre otras.	1	Unidad
6.1.79	42131603	POLAINAS	Polainas desechables Polainas, accesorios o suministros para bioseguridad en aves y porcinos de laboratorio: Protector de botas con elástico y material polietileno. Paquete x 50 unid	1	Unidad
6.1.80		LIMPION DESECHABLE	Limpión desechableRollo de mínimo 700 metros de Toalla de papel absorbente, color natural, ideal para secado y impieza de superficies y utensilios en industrias de alimentos, no debe dejar residuos, absorbe todo tipo de liquidos y remueve la grasa. Elaborado con papel reciclabe, 100% higienico para limpiar y botar. Producto 100% biodegradabe. Diametro del rollo entre 299 y 301 mm, longitud mínima del rollo 700 m, Paquete por rollo 1 unidad, sin fragancia. Tiempo de vida util 2 años. Peso basico g/m2 minimo 29,5 - máximo 30,5. Numero de hojas 1 unidad. Peso neto Unidad mínimo 4956 g Máximo 5166 g. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.	1	Unidad
6.1.81		PAÑOS DE LIMPIEZA	Paños de limpiezaRollo de mínimo 80 hojas con medidas mínimas de 28 cm x 42 cm o superior, limpiador industrial, con alto poder de absorción de grasas, solvente y aceites, tecnologia de bolsillos en el paño para un mayor poder de abrasión y mayor volumen, alta resistencia, baja liberación de partículas; antibacterial, paños de limpieza hechos con material hidrotejido compuesto por 80% celulosa (biodegradable) y 20% polipropileno (no biodegradable). Polipropileno químicamente inerte, no debe contaminar las fuentes de agua cuando es desechado en rellenos sanitarios; con una excelente capacidad y velocidad de absorción de líquidos y una alta resistencia. Fecha de vencimiento mínima de 1 año a partir de la entrega.	1	Unidad
6.1.82	41116002	AGAR	Agar Triptona-Extracto de LevaduraMedio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.83	41116002	AGAR	Agar VRBGMedio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.84	41116002	AGAR	Agar urea de ChristensenMedio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.85	41116002	AGAR	Agar PCAMedio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.86	41116002	AGAR	Agar sabouraud con cloranfenicolMedio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.87	41116002	AGAR	Agar Manitol SalMedio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.88	41116002	AGAR	agar papa dextrosa (PDA)Medio de cultivo leofilizado para microbiologia frasco X 500 GR deacuerdo ISO, IFU,FDA-BAM	1	Unidad
6.1.89	41121603	RODAC	Cajas rodac 60 mmCajas de petri RODAC, 60 x 15 mm, esteril paquete por 20 unidades	3	Unidad

6.1.90	50301901	PIÑA	piña Crudo, El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Ressolución Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.	3	Kilogramo
6.1.91	24112200	ENVASE	envase de 370 ml para alimentosAlmacenamiento, transporte y comercialización de alimentos líquidos y semi-líquidos (té, jugos, yogures, salsas, sopas).Material Tipo: Plástico PET (polietileno tereftalato). 370 ml	24	Unidad
6.1.92	50303211	TOMATE DE ARBOL	tomate de arbol amarilloCrudo, El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Ressolución Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.	2	Kilogramo
6.1.93	50303201	MANZANA	manzana comunCrudo, El producto debe ser entregado en canastilla, cumpliendo la norma técnica NTC 5422, para la entrega del producto se debe tener en cuenta el numeral 4.1.3 de la norma técnica. El empaque debe cumplir con la Ressolución Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural 224 / 2007.	2	Kilogramo
6.1.94	50303203	GUAYABA	Guayaba fresca (Psidium guajava)Ideal como materia prima para la elaboración de pulpas, néctares, mermeladas, bocadillos, dulces y jugos naturales.Conservar a temperatura entre 8 y 12 °C, en ambiente limpio, seco y ventilado. Cumple con la NTC 4109	3	Kilogramo
6.1.95	51162002	ACIDO TARTARICO	El ácido tartárico (INS 334)Es un aditivo alimentario que se presenta como polvo cristalino blanco, inodoro y soluble en agua. Se encuentra de manera natural en las uvas y otros frutos. Su función principal es como acidulante, regulador de pH, antioxidante y potenciador del sabor. bolsa de 1 kg y ficha tecnica	1	Unidad
6.1.96	42131505	TAPABOCAS	Tapabocas desechables Caja de 50 unidades Material de polipropileno para alta durabilidad y resistencia. Tres capas para una filtración efectiva. Ajustador nasal para un mejor sellado. Bandas elásticas para un ajuste cómodo detrás de las orejas. Caja x 50 unidades	3	Unidad
7			FULL POPULAR		
7.1			AULA MOVIL		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	**NOMBRE**	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7.1.1	50161705	ACEITE DE OLIVA	ACEITE PURO, CRUDO O VIRGEN, DE OLIVA, EN BOTELLA DE VIDRIO, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 LITRO.	2	LITRO
7.1.2	50161704	ACEITE DE GIRASOL	ACEITE PURO, REFINADO, DE GIRASOL, EN BOTELLA PET, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 LITRO	2	LITRO
7.1.3	50304602	AHUYAMA	AHUYAMA	1	KILO
7.1.4	50304502	AJI CRIOLLO	AJI CRIOLLO, DULCE LOCAL	1	KILO
7.1.5	50304502	AJI PICANTE	AJI PICANTE	1	KILO
7.1.6	50171902	SALSA DE AJÍ PICANTE	SALSA DE AJÍ PICANTE CONCENTRADO EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	1	UNIDAD
7.1.7	50304301	AJO	AJO	1	KILO
7.1.8	50111503	ALAS DE POLLO	ALAS CON COSTILLAR, DE POLLO, SIN PIEL, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO	1	KILO
7.1.9	50304503	ALBAHACA	ALBAHACA EXTRA, A GRANEL	1	LIBRA
7.1.10	50173203	ALCAPARRA EN CONSERVA	ALCAPARRA EN CONSERVA, EN VINAGRE, EMPACADA EN FRASCO DE VIDRIO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	UNIDAD
7.1.11	50172104	ALVERJAS	ALVERJAS EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 300 GR	1	UNIDAD
7.1.12	50304107	APIO	APIO EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.1.13	50181901	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	15	KILO
7.1.14	50181902	AVENA	AVENA MOLIDA	1	KILO
7.1.15	50181802	AZUCAR	AZUCAR MORENA, GRANULADA, EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACION X 1000 G	10	KILO
7.1.16	50301902	BANANO	BANANO URABA EXTRA, A GRANEL	2	KILO

7.1.17	50192302	YOGURT	BEBIDA LACTEA FERMENTADA, CON BASE EN YOGURT, CON PORCENTAJE BAJO DE BEBIDA BASE, PASTEURIZADA, ENTERA, SIN DESLACTOSAR, EN BOTELLA PEHD, X 1000 G	5	LITRO
7.1.18	51191606	BICARBONATO	BICARBONATO	1	LIBRA
7.1.19	50121904	BOLA DE PIERNA	BOLA DE PIERNA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	2	KILO
7.1.20	50304203	BROCOLI	BRÓCOLI EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.21	50131803	BUTIFARRA	BUTIFARRA	1	KILO
7.1.22	50141500	CABRA	CABRA EN CANAL, SIN EMPAQUE, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KILOGRAMO	2	KILO
7.1.23	50201701	CAFÉ	CAFE EXCELSO TIPO CONSUMO NACIONAL, SOLUBLE LIOFILIZADO, EN BOLSA TRICAPA, X 500 G	1	LIBRA
7.1.24	50304206	CALABACIN	CALABACÍN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.25	50304206	CALABACIN	CALABACIN VERDE	1	KILO
7.1.26	50155200	CALAMAR	CALAMAR TUBO-TENTÁCULOS, CRUDO, CONGELADO, BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.1.27	50155400	CAMARON	CAMARON SECO	1	KILO
7.1.28	50155401	CAMARÓN TIGRE DE MAR	CAMARÓN TIGRE DE MAR, CON COLA CON CÁSCARA, CRUDO(A), EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
7.1.29	50182003	CANELA EN POLVO	CANELA EN POLVO	1	LIBRA
7.1.30	50182003	CANELA EN ASTILLA	CANELA, EN ASTILLA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.31	50155201	CARACOL	CARACOL PELADO (A), CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.1.32	50121901	CARNE DE RES	CARNE MOLIDA DE RES	1	KILO
7.1.33	50304401	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.1.34	50304403	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA ROJA EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.1.35	50304404	CEBOLLA	CEBOLLA JUNCA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.36	50304405	CEBOLLÍN	CEBOLLÍN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.37	50301703	CEREZA	CEREZA	1	KILO
7.1.38	50301703	CEREZA GUAJIRA	CEREZA GUAJIRA	1	KILO
7.1.39	50201702	CERVEZA NACIONAL	CERVEZA NACIONAL, DE FERMENTACIÓN BAJA (LAGER), EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN ENTRE (350-355) ML	1	UNIDAD
7.1.40	50201703	CERVEZA NEGRA	CERVEZA NEGRA, EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN ENTRE (350-355) ML	1	UNIDAD
7.1.41	50303301	CHAMPIÑÓN BLANCO	CHAMPIÑÓN BLANCO, ENTERO, SIN PROCESO, EMPACADO EN BANDEJA, PRESENTACIÓN POR 250 G	1	UNIDAD
7.1.42	50141500	CHIVO	CHIVO ENTERO	1	KILO
7.1.43	50141500	CHIVO	CHIVO PULPA	1	KILO
7.1.44	50131804	CHORIZO	CHORIZO, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACÍO	1	KILO
7.1.45	50131603	CHULETA DE CERDO	CHULETA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	1	KILO
7.1.46	50304501	CILANTRO	CILANTRO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.47	50303101	COCO	COCO CORRIENTE, A GRANEL SIN CASCARA CON UN PESO NO MENOR A 1 KG	1	UNIDAD
7.1.48	50304204	COLIFLOR	COLIFLOR EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.49	50182011	COMINO	COMINO	1	LIBRA
7.1.50	50182000	CONDIMENTO	CONDIMENTO COMPLETO, MOLIDO(A), EMPACADO EN FRASCO DE POLIPROPILENO, PRESENTACION POR 500 G	1	KILO
7.1.51	50182014	CONDIMENTO	CONDIMENTO CURRY, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA METALIZADA, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.52	50182009	CONDIMENTO	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.53	50182015	CONDIMENTO	CONDIMENTO DE TOMILLO, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.54	50301704	COROZO	COROZO X KG	1	KILO
7.1.55	50155105	CORVINA EN FILETE	CORVINA EN FILETE SIN PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACIO	1	KILO
7.1.56	50121907	COSTILLA DE TORO	COSTILLA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO

7.1.57	50131702	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	1	KILO
7.1.58	50192402	CREMA CHANTILLY	CREMA CHANTILLY INTANTANEA EN POLVO	1	KILO
7.1.59	50192401	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE, PASTEURIZADA, ENTERA, EN LATA, X 295 GR	2	UNIDAD
7.1.60	50173202	DURAZNO	DURAZNO EN ALMIBAR	1	KILO
7.1.61	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE MANTEQUILLA	1	LITRO
7.1.62	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE NARANJA	1	LITRO
7.1.63	50172401	ESENCIA	ESENCIA DE VAINILLA	1	LITRO
7.1.64	50181601	ESPAGUETTI	ESPAGUETTIS	1	KILO
7.1.65	50121909	ESPALDILLA	ESPALDILLA DE RES	1	KILO
7.1.66	50182001	ESPECIA	ESPECIA PURA DE CLAVO DE OLOR, EN GRANO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.67	50182005	ESPECIA	ESPECIA PURA DE LAUREL, MOLIDO(A), EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.68	50182013	ESPECIA	ESPECIA PURA DE OREGANO, MOLIDO(A), EMPACADA EN BOLSA METALIZADA, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.1.69	50182009	ESPECIA	ESPECIA PURA DE PIMIENTA NEGRA, EN GRANO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	LIBRA
7.1.70	50304205	ESPINACA	ESPINACA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.71	50182016	ESTRAGON	ESTRAGON	1	KILO
7.1.72	50171703	FÉCULA DE MAÍZ	FÉCULA DE MAÍZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
7.1.73	50111501	FILETE DE PECHUGA	FILETE DE PECHUGA, DE POLLO, SIN PIEL, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO	1	KILO
7.1.74	50155100	FILETE PESCADO	FILETE DE PESCADO	1	KILO
7.1.75	50303105	FRESAS	FRESAS FRESCAS	1	KILO
7.1.76	50171903	FRIJOL	FRIJOL GUAJIRO X KG	1	KILO
7.1.77	50171903	FRIJOL	FRIJOL ROJO	1	KILO
7.1.78	50181501	GALLETAS DULCES	GALLETAS DULCES TIPO MACARENA, EN PRESENTACION DE 440 GR	1	UNIDAD
7.1.79	50171904	GARBANZO	GARBANZO	1	KILO
7.1.80	50202201	GASEOSA	GASEOSA NEGRA DE EXCELENTE CALIDAD	1	LITRO
7.1.81	50172407	GELATINA	GELATINA SIN SABOR	1	KILO
7.1.82	50172407	GELATINA	GELATINA SURTIDA	1	KILO
7.1.83	50301902	GUINEO VERDE	GUINEO VERDE CON UN PESO NO MENOR A 150 GR	6	UNIDAD
7.1.84	50304401	HABICHUELA	HABICHUELA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.85	50181704	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
7.1.86	50181701	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
7.1.87	50304506	HOJAS DE MENTA	HOJAS DE MENTA, PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE DE 20 GR	1	UNIDAD
7.1.88	50191402	HUEVO DE CODORNIZ	HUEVO DE CODORNIZ, PRESENTACION POR UNIDAD.	7	UNIDAD
7.1.89	50191401	HUEVO DE GALLINA	HUEVO DE GALLINA, ROJO, TIPO AAA SEGÚN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1240, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	10	UNIDAD
7.1.90	50155301	JAIBA	JAIBA	1	KILO
7.1.91	50131802	JAMON	JAMON, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EN TAJADO, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACIO	1	KILO
7.1.92	50304303	JENJIBRE	JENJIBRE	1	KILO
7.1.93	50303108	KIWI	KIWI	1	KILO
7.1.94	50155403	LANGOSTINO	LANGOSTINO CON COLA CON CÁSCARA, PRECOCIDO(A), EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
7.1.95	50155106	LEBRANCHE	LEBRANCHE	1	KILO
7.1.96	50192601	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA ENTERA (SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 879), EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN POR 350 G	1	UNIDAD
7.1.97	50192503	LECHE DE COCO	LECHE DE COCO EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 400 ML	1	UNIDAD

7.1.98	50192501	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA, UNIFORME SIN GRUMOS. COLOR: BLANCO AMARILLENTO. OLOR: LIGERAMENTE LÁCTEO. SABOR: LÁCTEO LIGERAMENTE DULCE X 1 KILOGRAMOS	1	KILO
7.1.99	50192101	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, DESCREMADA, DESLACTOSADA, EN CAJA TRICAPA, X 1000 ML	2	UNIDAD
7.1.100	50192102	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, SIN DESLACTOSAR, EN BOLSA TRICAPA, X 1100 ML	4	UNIDAD
7.1.101	50304705	LECHUGA	LECHUGA CRESPA	1	KILO
7.1.102	50304705	LECHUGA	LECHUGA BATAVIA	3	KILO
7.1.103	50304705	LECHUGA	LECHUGA RIZADA X CANASTA	1	UNIDAD
7.1.104	50304706	LECHUGA	LECHUGA ROMANA CON PESO NO MENOR A 215 GR	1	UNIDAD
7.1.105	50171905	LENTEJAS	LENTEJAS	1	KILO
7.1.106	50303001	LIMON	LIMON COMUN EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.1.107	50303002	LIMÓN TAHITÍ	LIMÓN TAHITÍ EXTRA, A GRANEL X KG	1	KILO
7.1.108	50155102	LOMITO DE ATUN	LOMITO DE ATUN EN ACEITE EN LATA DE 160 GR	1	UNIDAD
7.1.109	50121905	LOMO RES	LOMO ANCHO DE RES	1	KILO
7.1.110	50121906	LOMO	LOMO FINO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
7.1.111	50131601	LOMO SIN HUESO DE CERDO	LOMO SIN HUESO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
7.1.112	50303210	LULO	LULO NACIONAL EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.113	50181907	MAIZ	MAIZ CHICHIGUARE	1	KILO
7.1.114	50172101	MAÍZ TIERNO	MAÍZ TIERNO EN AGUA O SALMUERA, EMPACADO EN LATA, PRESENTACIÓN POR 350 G	1	UNIDAD
7.1.115	50304104	MALANGA	MALANGA	4	KILO
7.1.116	50303004	MANDARINA	MANDARINA ARRAYANA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.117	50303106	MANGO	MANGO TOMMY DE PRIMERA, A GRANEL X KG	3	KILO
7.1.118	50174007	MANI	MANI X 500G	2	LIBRA
7.1.119	50161703	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA PASTEURIZADA, EN RECIPIENTE TERMOFORMADO DE POLIPROPILENO, X 500 G	2	LIBRA
7.1.120	50303201	MANZANA	MANZANA ROJA	1	KILO
7.1.121	50303201	MANZANA	MANZANA VERDE IMPORTADA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.122	50303204	MARACUYA	MARACUYÁ EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.123	50161702	MARGARINA	MARGARINA DE MESA, EN RECIPIENTE TERMOFORMADO DE PLASTICO, X 1000 G	1	KILO
7.1.124	50171901	MAYONESA	MAYONESA, EN FRASCO DE VIDRIO, X 4300 G	1	KILO
7.1.125	50304105	MAZORCA	MAZORCA EXTRA EMPACADA EN BANDEJA DE POLIESTIRENO.	3	KILO
7.1.126	50303102	MELON	MELÓN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.127	50155107	MERO	MERO SIN CABEZA-SIN COLA, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, A GRANEL	1	KILO
7.1.128	50173001	MIEL DE ABEJAS	MIEL DE ABEJAS DE USO DOMÉSTICO, EN FRASCO DE PLÁSTICO, POR (621-1000) G.	1	LITRO
7.1.129	50155300	MIX MARISCOS	MIX DE MARISCOS	1	KILO
7.1.130	50155108	MOJARRA	MOJARRA ENTERA SIN ESCAMAS, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
7.1.131	50303205	MORA	MORA DE CASTILLA EXTRA, A GRANEL	4	KILO
7.1.132	50121908	MORRILLO DE TORO	MORRILLO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
7.1.133	50172003	MOSTAZA	MOSTAZA DIJON	1	KILO
7.1.134	50172003	MOSTAZA	MOSTAZA, EN FRASCO DE VIDRIO, X 1000 G	1	KILO
7.1.135	50121908	MURILLO DE TORO	MURILLO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	3	KILO
7.1.136	50303003	NARANJA	NARANJA VALENCIANA EXTRA, A GRANEL X KG	9	KILO
7.1.137	50303107	NISPERO	NISPERO	2	KILO
7.1.138	50182017	NUEZ MOSCADA	NUEZ MOSCADA EN BOLA	19	UNIDAD
7.1.139	50174001	NUECES	NUECES X LB	1	LIBRA
7.1.140	50304106	ÑAME	ÑAME DIAMANTE, EXTRA, EMPACADO EN GUACAL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	2	KILO
7.1.141	52152004	PALILLO EN MADERA	PALILLO EN MADERA, EXTRALARGO, TORNEADO, EMPACADO EN BOLSA, POR 30 GR	4	UNIDAD

7.1.142	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, PARA HAMBURGUESA, ENTERO, SIN ADICIONES, SIN RELLENO, BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR	7	UNIDAD
7.1.143	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, PARA PERRO, ENTERO, SIN ADICIONES, SIN RELLENO, BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE SEIS UNIDADES DE 405 GR	7	UNIDAD
7.1.144	50304101	PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA LAVADA, EXTRA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
7.1.145	50304101	PAPA SABANERA	PAPA SABANERA, DE PRIMERA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	2	KILO
7.1.146	50303109	PAPAYA	PAPAYA MELONA EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.1.147	50181603	PASTA ALIMENTICIA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, CON FORMAS, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	1	LIBRA
7.1.148	50181602	LAMINA PARA LASAÑA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, LAMINA PARA LASAÑA, EMPACADA EN CAJA DE CARTON, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	2	LIBRA
7.1.149	50181601	SPAGHETTI	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, TIPO SPAGHETTI, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	1	LIBRA
7.1.150	50171901	PASTA TOMATE	PASTA DE TOMATE	1	KILO
7.1.151	50303103	PATILLA	PATILLA EXTRA, A GRANEL CON U PESO NO MENOR A 3 KG	1	UNIDAD
7.1.152	50111502	PECHUGA	PECHUGA CON HUESO	2	KILO
7.1.153	50304201	PEPINO	PEPINO	3	KILO
7.1.154	50304201	PEPINO	PEPINO COHOMBRO EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.1.155	50155100	PESCADO	PESCADO ENTERO PARA FILETEAR	12	UNIDAD
7.1.156	50131604	PEZUÑA DE CERDO	PEZUÑA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	5	KILO
7.1.157	50131605	PIERNA DE CERDO	PIERNA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	5	KILO
7.1.158	50121910	PIERNA DE TORO	PIERNA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,SIN EMPAQUE	1	KILO
7.1.159	50304501	PIMENTON	PIMENTON DE PRIMERA, A GRANEL	2	KILO
7.1.160	50304501	PIMENTON	PIMENTON ROJO	1	KILO
7.1.161	50304502	PIMENTON	PIMENTON VERDE	1	KILO
7.1.162	50173201	PIÑA ALMIBAR	PIÑA EN ALMIBAR	1	KILO
7.1.163	50301901	PIÑA	PIÑA NORMAL	1	KILO
7.1.164	50301801	PLÁTANO HARTÓN	PLÁTANO HARTÓN MADURO EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 400 GR	4	UNIDAD
7.1.165	50301801	PLÁTANO HARTÓN	PLÁTANO HARTÓN VERDE EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 400 GR	4	UNIDAD
7.1.166	50111500	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON VISCERAS, DE POLLO, CON PIEL, EN BOLSA DE POLIETILENO	1	UNIDAD
7.1.167	50171705	POLVO HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	1	LIBRA
7.1.168	50192201	QUESO CRIOLLO	QUESO CRIOLLO	1	KILO
7.1.169	50192203	QUESO DOBLE CREMA	QUESO, DOBLE CREMA, EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.1.170	50304702	RABANO	RABANO	1	KILO
7.1.171	50304708	RAICES CHINAS	RAICES CHINAS	2	KILO
7.1.172	50304603	REMOLACHA	REMOLACHA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.173	50304206	REPOLLO	REPOLLO EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.1.174	50155109	RÓBALO EN FILETE	RÓBALO EN FILETE SIN PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.1.175	50352401	SAL	SAL COMÚN, SIN ADITIVOS, EN BOLSA DE POLIETILENO POR 1000 G	5	KILO
7.1.176	50131801	SALCHICHA	SALCHICHA TIPO AMERICANO	1	KILO
7.1.177	50172002	SALSA DE SOYA	SALSA DE SOYA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	UNIDAD
7.1.178	50171901	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE, EN FRASCO DE VIDRIO, X 4300 G	1	UNIDAD
7.1.179	50172004	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	LITRO
7.1.180	50172004	SALSA NEGRA	SALSA NEGRA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	LITRO
7.1.181	50172004	SALSA PARA CARNES	SALSA PARA CARNES, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	UNIDAD
7.1.182	50131702	TOCINETA	TOCINETA TAJADO(A), AHUMADO(A), EMPACADA EN BOLSA PET AL VACÍO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	LIBRA
7.1.183	50304604	TOMATE	TOMATE CHERRY EN CANASTA	1	UNIDAD

7.1.184	50304601	TOMATE	TOMATE CHONTO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.1.185	50304601	TOMATE	TOMATE MILANO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2			COCINA -		
ITEM	CODIGOS UNSPSC		DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7.2.1	50161704	ACEITE PURO	ACEITE PURO, REFINADO, DE GIRASOL, EN BOTELLA PET, PARA UN VOLUMEN EQUIVALENTE A 1 LITRO	3	LITRO
7.2.2	50173204	ACEITUNA NEGRA EN CONSERVA	ACEITUNA NEGRA EN CONSERVA, EN VINAGRE, EMPACADA EN FRASCO DE VIDRIO * 150 GRAMOS	3	UNIDAD
7.2.3	50182408	ACHIOTE	ACHOTE EN PEPA	1	LIBRA
7.2.4	50303110	AGUACATE	AGUACATE EXTRA	3	KILO
7.2.5	50304602	AHUYAMA	AHUYAMA	1	KILO
7.2.6	50304502	AJI CRIOLLO	AJI CRIOLLO, DULCE LOCAL	1	KILO
7.2.7	50304502	AJI PICANTE	AJI PICANTE	1	KILO
7.2.8	50171902	SALSA DE AJÍ PICANTE	SALSA DE AJÍ PICANTE CONCENTRADO EN PRESENTACIÓN DE 500 ML	1	UNIDAD
7.2.9	50304301	AJO	AJO	1	KILO
7.2.10	50111503	ALAS DE POLLO	ALAS CON COSTILLAR, DE POLLO, SIN PIEL, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO	1	KILO
7.2.11	50304503	ALBAHACA	ALBAHACA EXTRA, A GRANEL	1	LIBRA
7.2.12	50173203	ALCAPARRA EN CONSERVA	ALCAPARRA EN CONSERVA, EN VINAGRE, EMPACADA EN FRASCO DE VIDRIO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	UNIDAD
7.2.13	50172104	ALVERJAS	ALVERJAS EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 300 GR	2	UNIDAD
7.2.14	50304107	APIO	APIO EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.15	50181901	ARROZ	ARROZ BLANCO, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	20	KILO
7.2.16	50181802	AZUCAR	AZUCAR MORENA, GRANULADA, EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACION X 1000 G	10	KILO
7.2.17	50301902	BANANO	BANANO URABA EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.18	50192302	YOGURT	BEBIDA LACTEA FERMENTADA, CON BASE EN YOGURT, CON PORCENTAJE BAJO DE BEBIDA BASE, PASTEURIZADA, ENTERA, SIN DESLACTOSAR, EN BOTELLA PEHD, X 1000 G	5	LITRO
7.2.19	50304207	BERENJENA	BERENJENA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.20	51191606	BICARBONATO	BICARBONATO	1	LIBRA
7.2.21	50121904	BOLA DE PIERNA	BOLA DE PIERNA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	10	KILO
7.2.22	50304203	BROCOLI	BRÓCOLI EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.23	50131803	BUTIFARRA	BUTIFARRA	1	KILO
7.2.24	50141500	CABRA	CABRA EN CANAL, SIN EMPAQUE, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KILOGRAMO	22	KILO
7.2.25	50201701	CAFE	CAFE EXCELSO TIPO CONSUMO NACIONAL, SOLUBLE LIOFILIZADO, EN BOLSA TRICAPA, X 500 G	1	LIBRA
7.2.26	50304206	CALABACIN	CALABACÍN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.27	50304206	CALABACIN	CALABACIN VERDE	1	KILO
7.2.28	50155200	CALAMAR	CALAMAR TUBO-TENTÁCULOS, CRUDO, CONGELADO, BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.2.29	50155400	CAMARON	CAMARON SECO	1	KILO
7.2.30	50155401	CAMARÓN TIGRE DE MAR	CAMARÓN TIGRE DE MAR, CON COLA CON CÁSCARA, CRUDO(A), EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
7.2.31	50182003	CANELA	CANELA EN POLVO	1	LIBRA
7.2.32	50182003	CANELA EN ASTILLA	CANELA, EN ASTILLA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.33	50155201	CARACOL	CARACOL PELADO (A), CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.2.34	50121901	CARNE DE RES	CARNE MOLIDA DE RES	5	KILO
7.2.35	50304401	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA BLANCA EXTRA, A GRANEL	5	KILO
7.2.36	50304403	CEBOLLA	CEBOLLA CABEZONA ROJA EXTRA, A GRANEL	5	KILO
7.2.37	50304404	CEBOLLA	CEBOLLA JUNCA EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.38	50304405	CEBOLLÍN	CEBOLLÍN EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.39	50301703	CEREZA	CEREZA	1	KILO
7.2.40	50301703	CEREZA GUAJIRA	CEREZA GUAJIRA	1	KILO

7.2.41	50201702	CERVEZA NACIONAL	CERVEZA NACIONAL, DE FERMENTACIÓN BAJA (LAGER), EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN ENTRE (350-355) ML	2	UNIDAD
7.2.42	50201703	CERVEZA NEGRA	CERVEZA NEGRA, EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN ENTRE (350-355) ML	2	UNIDAD
7.2.43	50303301	CHAMPIÑÓN BLANCO	CHAMPIÑÓN BLANCO, ENTERO, SIN PROCESO, EMPACADO EN BANDEJA, PRESENTACIÓN POR 250 G	1	UNIDAD
7.2.44	50141500	CHIVO	CHIVO ENTERO	2	KILO
7.2.45	50141500	CHIVO	CHIVO PULPA	2	KILO
7.2.46	50131804	CHORIZO	CHORIZO, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACÍO	1	KILO
7.2.47	50131603	CHULETA DE CERDO	CHULETA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	1	KILO
7.2.48	50304501	CILANTRO	CILANTRO EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.49	50303101	COCO	COCO CORRIENTE, A GRANEL SIN CASCARA CON UN PESO NO MENOR A 1 KG	1	UNIDAD
7.2.50	50304204	COLIFLOR	COLIFLOR EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.51	50182011	COMINO	COMINO	1	LIBRA
7.2.52	50182000	CONDIMENTO	CONDIMENTO COMPLETO, MOLIDO(A), EMPACADO EN FRASCO DE POLIPROPILENO, PRESENTACION POR 500 G	1	KILO
7.2.53	50182014	CONDIMENTO	CONDIMENTO CURRY, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA METALIZADA, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.54	50182009	CONDIMENTO	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.55	50182015	CONDIMENTO	CONDIMENTO DE TOMILLO, MOLIDO(A), EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.56	50301704	COROZO	COROZO X KG	3	KILO
7.2.57	50155105	CORVINA	CORVINA EN FILETE SIN PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACIO	1	KILO
7.2.58	50121907	COSTILLA DE TORO	COSTILLA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	2	KILO
7.2.59	50131702	TOCINO DE CERDO	COSTILLAR/TOCINO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	2	KILO
7.2.60	50192402	CREMA CHANTILLY	CREMA CHANTILLY INTANTANEA EN POLVO	1	KILO
7.2.61	50192401	CREMA DE LECHE	CREMA DE LECHE, PASTEURIZADA, ENTERA, EN LATA, X 295 GR	5	UNIDAD
7.2.62	50173202	DURAZNO	DURAZNO EN ALMIBAR	1	KILO
7.2.63	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE MANTEQUILLA	1	LITRO
7.2.64	50172402	ESENCIA	ESENCIA DE NARANJA	1	LITRO
7.2.65	50172401	ESENCIA	ESENCIA DE VAINILLA	1	LITRO
7.2.66	50181601	ESPAGUETTI	ESPAGUETTIS	5	KILO
7.2.67	50121909	ESPALDILLA	ESPALDILLA DE RES	2	KILO
7.2.68	50182001	ESPECIAS	ESPECIA PURA DE CLAVO DE OLOR, EN GRANO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.69	50182005	ESPECIAS	ESPECIA PURA DE LAUREL, MOLIDO(A), EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.70	50182013	ESPECIAS	ESPECIA PURA DE OREGANO, MOLIDO(A), EMPACADA EN BOLSA METALIZADA, PRESENTACION POR 500 G	1	LIBRA
7.2.71	50182009	ESPECIAS	ESPECIA PURA DE PIMIENTA NEGRA, EN GRANO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, PRESENTACIÓN POR 500 G	1	LIBRA
7.2.72	50304205	ESPINACA	ESPINACA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.73	50182016	ESTRAGON	ESTRAGON	1	KILO
7.2.74	50171703	FÉCULA DE MAÍZ	FÉCULA DE MAÍZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
7.2.75	50111501	FILETE DE PECHUGA	FILETE DE PECHUGA, DE POLLO, SIN PIEL, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO	2	KILO
7.2.76	50155100	FILETE PESCADO	FILETE DE PESCADO	1	KILO
7.2.77	50303105	FRESAS	FRESAS FRESCAS	1	KILO
7.2.78	50171903	FRIJOL	FRIJOL GUAJIRO X KG	4	KILO
7.2.79	50171903	FRIJOL	FRIJOL ROJO	3	KILO

7.2.80	50181501	GALLETAS DULCES	GALLETAS DULCES TIPO MACARENA, EN PRESENTACION DE 440 GR	3	UNIDAD
7.2.81	50171904	GARBANZO	GARBANZO	1	KILO
7.2.82	50202201	GASEOSA	GASEOSA NEGRA DE EXCELENTE CALIDAD	1	LITRO
7.2.83	50172407	GELATINA	GELATINA SIN SABOR	1	KILO
7.2.84	50172407	GELATINA	GELATINA SURTIDA	1	KILO
7.2.85	50301902	GUINEO VERDE	GUINEO VERDE CON UN PESO NO MENOR A 150 GR	25	UNIDAD
7.2.86	50304401	HABICHUELA	HABICHUELA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.87	50181704	HARINA DE MAIZ	HARINA DE MAIZ, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	1	KILO
7.2.88	50181701	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE DE 1 KG	3	KILO
7.2.89	50304506	HOJAS DE MENTA	HOJAS DE MENTA, PRESENTACIÓN: EN BOLSAS DE DE 20 GR	1	UNIDAD
7.2.90	50191402	HUEVO DE CODORNIZ	HUEVO DE CODORNIZ, PRESENTACION POR UNIDAD.	15	UNIDAD
7.2.91	50191401	HUEVO DE GALLINA	HUEVO DE GALLINA, ROJO, TIPO AAA SEGÚN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1240, PRESENTACIÓN POR UNIDAD	15	UNIDAD
7.2.92	50155301	JAIBA	JAIBA	1	KILO
7.2.93	50131802	JAMON	JAMON, AHUMADO, DE CERDO, PREMIUM, EN TAJADO, EMPACADO EN BOLSA DE PET AL VACIO	1	KILO
7.2.94	50304303	JENJIBRE	JENJIBRE	1	KILO
7.2.95	50303108	KIWI	KIWI	1	KILO
7.2.96	50155403	LANGOSTINO	LANGOSTINO CON COLA CON CÁSCARA, PRECOCIDO(A), EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	1	KILO
7.2.97	50155106	LEBRANCHE	LEBRANCHE	1	KILO
7.2.98	50192601	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA ENTERA (SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 879), EMPACADA EN LATA, PRESENTACIÓN POR 350 G	2	UNIDAD
7.2.99	50192503	LECHE DE COCO	LECHE DE COCO EN LATA EN PRESENTACIÓN DE 400 ML	2	UNIDAD
7.2.100	50192501	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO ENTERA, UNIFORME SIN GRUMOS. COLOR: BLANCO AMARILLENTO. OLOR: LIGERAMENTE LÁCTEO. SABOR: LÁCTEO LIGERAMENTE DULCE X 1 KILOGRAMOS	1	KILO
7.2.101	50192101	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA, DESCREMADA, DESLACTOSADA, EN CAJA TRICAPA, X 1000 ML	5	UNIDAD
7.2.102	50192102	LECHE LIQUIDA	LECHE LIQUIDA ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, SIN DESLACTOSAR, EN BOLSA TRICAPA, X 1100 ML	8	UNIDAD
7.2.103	50304705	LECHUGA	LECHUGA CRESPA	3	KILO
7.2.104	50304705	LECHUGA	LECHUGA BATAVIA	7	KILO
7.2.105	50304705	LECHUGA	LECHUGA RIZADA X CANASTA	4	UNIDAD
7.2.106	50304706	LECHUGA ROMANA	LECHUGA ROMANA CON PESO NO MENOR A 215 GR	4	UNIDAD
7.2.107	50171905	LENTEJAS	LENTEJAS	3	KILO
7.2.108	50303001	LIMON	LIMON COMUN EXTRA, A GRANEL	5	KILO
7.2.109	50303002	LIMÓN	LIMÓN TAHITÍ EXTRA, A GRANEL X KG	4	KILO
7.2.110	50155102	LOMITO DE ATUN	LOMITO DE ATUN EN ACEITE EN LATA DE 160 GR	3	UNIDAD
7.2.111	50121905	LOMO RES	LOMO ANCHO DE RES	1	KILO
7.2.112	50121906	LOMO	LOMO FINO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
7.2.113	50131601	LOMO SIN HUESO DE CERDO	LOMO SIN HUESO DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	2	KILO
7.2.114	50303210	LULO	LULO NACIONAL EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.115	50181907	MAIZ	MAIZ CHICHIGUARE	4	KILO
7.2.116	50172101	MAÍZ TIERNO	MAÍZ TIERNO EN AGUA O SALMUERA, EMPACADO EN LATA, PRESENTACIÓN POR 350 G	3	UNIDAD
7.2.117	50304104	MALANGA	MALANGA	8	KILO
7.2.118	50303004	MANDARINA	MANDARINA ARRAYANA EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.119	50303106	MANGO	MANGO TOMMY DE PRIMERA, A GRANEL X KG	6	KILO
7.2.120	50174007	MANI	MANI X 500G	5	LIBRA

7.2.121	50161703	MANTEQUILLA	MANTEQUILLA PASTEURIZADA, EN RECIPIENTE TERMOFORMADO DE POLIPROPILENO, X 500 G	4	LIBRA
7.2.122	50303201	MANZANA	MANZANA ROJA	2	KILO
7.2.123	50303201	MANZANA	MANZANA VERDE IMPORTADA EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.2.124	50303204	MARACUYA	MARACUYÁ EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.125	50161702	MARGARINA	MARGARINA DE MESA, EN RECIPIENTE TERMOFORMADO DE PLASTICO, X 1000 G	2	KILO
7.2.126	50171901	MAYONESA	MAYONESA, EN FRASCO DE VIDRIO, X 4300 G	1	KILO
7.2.127	50304105	MAZORCA	MAZORCA EXTRA EMPACADA EN BANDEJA DE POLIESTIRENO.	7	KILO
7.2.128	50303102	MELON	MELÓN EXTRA, A GRANEL	3	KILO
7.2.129	50155107	MERO	MERO SIN CABEZA-SIN COLA, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, A GRANEL	1	KILO
7.2.130	50173001	MIEL DE ABEJAS	MIEL DE ABEJAS DE USO DOMÉSTICO, EN FRASCO DE PLÁSTICO, POR (621-1000) G.	1	LITRO
7.2.131	50155300	MIX MARISCOS	MIX DE MARISCOS	1	KILO
7.2.132	50155108	MOJARRA	MOJARRA ENTERA SIN ESCAMAS, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA DE POLIETILENO	2	KILO
7.2.133	50303205	MORA	MORA DE CASTILLA EXTRA, A GRANEL	5	KILO
7.2.134	50121908	MORRILLO DE TORO	MORRILLO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
7.2.135	50172003	MOSTAZA	MOSTAZA DIJON	1	KILO
7.2.136	50172003	MOSTAZA	MOSTAZA, EN FRASCO DE VIDRIO, X 1000 G	2	KILO
7.2.137	50121911	MUCHACHO DE TORO	MUCHACHO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	1	KILO
7.2.138	50121908	MURILLO DE TORO	MURILLO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,EN BOLSA DE POLIETILENO	4	KILO
7.2.139	50303003	NARANJA	NARANJA VALENCIANA EXTRA, A GRANEL X KG	10	KILO
7.2.140	50303107	NISPERO	NISPERO	3	KILO
7.2.141	50182017	NUEZ MOSCADA	NUEZ MOSCADA EN BOLA	20	UNIDAD
7.2.142	50174001	NUECES	NUECES X LB	1	LIBRA
7.2.143	50304106	ÑAME	ÑAME DIAMANTE, EXTRA, EMPACADO EN GUACAL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	5	KILO
7.2.144	50121912	OSSOBUCO DE TORO	OSSOBUCO,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,SIN EMPAQUE	1	KILO
7.2.145	52152004	PALILLO EN MADERA	PALILLO EN MADERA, EXTRALARGO, TORNEADO, EMPACADO EN BOLSA, POR 30 GR	5	UNIDAD
7.2.146	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, MULTICEREAL, TAJADO, CON ADICIÓN DE MANTEQUILLA, SIN RELLENO, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR	1	UNIDAD
7.2.147	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, PARA HAMBURGUESA, ENTERO, SIN ADICIONES, SIN RELLENO, BOLSA DE POLIETILENO DE 500 GR	8	UNIDAD
7.2.148	50181701	PAN BLANDO	PAN BLANDO, PARA PERRO, ENTERO, SIN ADICIONES, SIN RELLENO, BOLSA DE POLIETILENO EN PRESENTACION DE SEIS UNIDADES DE 405 GR	8	UNIDAD
7.2.149	50181804	PANELA	PANELA EN BLOQUE, A GRANEL, PRESENTACIÓN X 1000 G	1	KILO
7.2.150	50304101	PAPA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA LAVADA, EXTRA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	2	KILO
7.2.151	50304101	PAPA SABANERA	PAPA SABANERA, DE PRIMERA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	3	KILO
7.2.152	50303109	PAPAYA	PAPAYA MELONA EXTRA, A GRANEL	4	KILO
7.2.153	50181603	PASTA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, CON FORMAS, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	2	LIBRA
7.2.154	50181602	LAMINA PARA LASAÑA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, LAMINA PARA LASAÑA, EMPACADA EN CAJA DE CARTON, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	3	LIBRA
7.2.155	50181601	PASTA	PASTA ALIMENTICIA COMPUESTA, TIPO SPAGHETTI, EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 LIBRA	2	LIBRA
7.2.156	50181604	PASTA DE FETUCCINIS	PASTA DE FETUCCINIS	1	KILO
7.2.157	50171901	PASTA TOMATE	PASTA DE TOMATE	2	KILO
7.2.158	50303103	PATILLA EXTRA	PATILLA EXTRA, A GRANEL CON U PESO NO MENOR A 3 KG	2	UNIDAD

7.2.159	50111502	PECHUGA CON HUESO	PECHUGA CON HUESO	3	KILO
7.2.160	50304201	PEPINO	PEPINO	4	KILO
7.2.161	50304201	PEPINO	PEPINO COHOMBRO EXTRA, A GRANEL	4	KILO
7.2.162	50304505	PEREJIL	PEREJIL FRESCO	1	KILO
7.2.163	50155100	PESCADO	PESCADO ENTERO PARA FILETEAR	50	UNIDAD
7.2.164	50131604	PEZUÑA DE CERDO	PEZUÑA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	10	KILO
7.2.165	50131605	PIERNA DE CERDO	PIERNA DE CERDO, EN BANDEJA DE POLIESTIRENO, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG.	10	KILO
7.2.166	50121910	PIERNADE TORO	PIERNA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,SIN EMPAQUE	2	KILO
7.2.167	50304501	PIMENTON	PIMENTON DE PRIMERA, A GRANEL	3	KILO
7.2.168	50304501	PIMENTON	PIMENTON ROJO	2	KILO
7.2.169	50304502	PIMENTON	PIMENTON VERDE	2	KILO
7.2.170	50173201	PIÑA ALMIBAR	PIÑA EN ALMIBAR	2	KILO
7.2.171	50301901	PIÑA	PIÑA NORMAL	2	KILO
7.2.172	50301901	PIÑA	PIÑA PEROLERA EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 1 KG	1	UNIDAD
7.2.173	50301801	PLÁTANO HARTÓN	PLÁTANO HARTÓN MADURO EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 400 GR	5	UNIDAD
7.2.174	50301801	PLÁTANO HARTÓN	PLÁTANO HARTÓN VERDE EXTRA, A GRANEL CON UN PESO NO MENOR A 400 GR	5	UNIDAD
7.2.175	50111500	POLLO ENTERO	POLLO ENTERO CON VISCERAS, DE POLLO, CON PIEL, EN BOLSA DE POLIETILENO	2	UNIDAD
7.2.176	50171705	POLVO HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	1	LIBRA
7.2.177	50304406	PUERRO	PUERRO EXTRA, EMPACADO EN CAJA	1	KILO
7.2.178	50192201	QUESO CRIOLLO	QUESO CRIOLLO	2	KILO
7.2.179	50192202	QUESO CAMPESINO	QUESO, CAMPESINO, EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.2.180	50192204	QUESO COSTEÑO	QUESO, COSTEÑO SALADO, EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACIO	1	KILO
7.2.181	50192203	QUESO DOBLE CREMA	QUESO, DOBLE CREMA, EN BLOQUE, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.2.182	50192205	QUESO PARMESANO	QUESO, PARMESANO, TAJADO, EN BOLSA AL VACÍO	2	KILO
7.2.183	50304702	RABANO	RABANO	2	KILO
7.2.184	50304708	RAICES CHINAS	RAICES CHINAS	3	KILO
7.2.185	50304603	REMOLACHA	REMOLACHA EXTRA, A GRANEL	4	KILO
7.2.186	50304206	REPOLLO	REPOLLO EXTRA, A GRANEL	4	KILO
7.2.187	50155109	RÓBALO EN FILETE	RÓBALO EN FILETE SIN PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	1	KILO
7.2.188	50304504	ROMERO	ROMERO FRESCO	3	LIBRA
7.2.189	50352401	SAL	SAL COMÚN, SIN ADITIVOS, EN BOLSA DE POLIETILENO POR 1000 G	9	KILO
7.2.190	50131801	SALCHICHA	SALCHICHA TIPO AMERICANO	1	KILO
7.2.191	50155110	SALMÓN	SALMÓN EN FILETE CON PIEL, SIN PROCESO ADICIONAL, CONGELADO, EN BOLSA AL VACÍO	4	KILO
7.2.192	50172005	SALSA AGRIDULCE	SALSA AGRIDULCE, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	1	UNIDAD
7.2.193	50172006	SALSA BARBECUE	SALSA BARBECUE, EN FRASCO DE VIDRIO, X 1000 G	1	UNIDAD
7.2.194	50172007	SALSA CRIOLLA	SALSA CRIOLLA X 1000G	1	UNIDAD
7.2.195	50172002	SALSA DE SOYA	SALSA DE SOYA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	2	UNIDAD
7.2.196	50171901	SALSA DE TOMATE	SALSA DE TOMATE, EN FRASCO DE VIDRIO, X 4300 G	1	UNIDAD
7.2.197	50172004	SALSA INGLESA	SALSA INGLESA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	2	LITRO
7.2.198	50172004	SALSA NEGRA	SALSA NEGRA, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	4	LITRO
7.2.199	50172004	SALSA PARA CARNES	SALSA PARA CARNES, EN FRASCO DE POLIPROPILENO, X 1000 G	2	UNIDAD
7.2.200	50155111	SIERRA	SIERRA ENTERA, SIN PROCESO ADICIONAL, REFRIGERADO, EN A GRANEL	10	KILO
7.2.201	50121913	SOBREBARRIGA	SOBREBARRIGA,DE TORO,DE 5 ESTRELLAS,SIN EMPAQUE	1	KILO
7.2.202	50192207	SUERO COSTEÑO	SUERO COSTEÑO	1	LITRO
7.2.203	50303207	TAMARINDO	TAMARINDO EXTRA, A GRANEL	3	KILO

7.2.204	50131702	TOCINETA	TOCINETA TAJADO(A), AHUMADO(A), EMPACADA EN BOLSA PET AL VACÍO, PRESENTACIÓN POR 500 G	2	LIBRA
7.2.205	50131701	TOCINO	TOCINO ENTERO, CRUDO(A), CON PIEL, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO, PRESENTACIÓN POR 1000 GRS	8	KILO
7.2.206	50304604	TOMATE CHERRY	TOMATE CHERRY EN CANASTA	1	UNIDAD
7.2.207	50304601	TOMATE	TOMATE CHONTO EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.2.208	50304601	TOMATE	TOMATE MILANO EXTRA, A GRANEL	2	KILO
7.2.209	50303211	UCHUVA	UCHUVA EXTRA, EMPACADO EN CANASTILLA	1	KILO
7.2.210	50301706	UVA	UVA ISABELLA EXTRA, A GRANEL	1	KILO
7.2.211	50301706	UVAS PASAS	UVAS PASAS X LB	1	LIBRA
7.2.212	50171601	VINAGRE BALSAMICO	VINAGRE BALSAMICO	1	LITRO
7.2.213	50171602	VINAGRE	VINAGRE BLANCO	1	LITRO
7.2.214	50171602	VINAGRE	VINAGRE, EN FRASCO DE VIDRIO, X 1000 G	1	LITRO
7.2.215	50304507	YERBABUENA	YERBABUENA EN HOJA EMPCADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO, PRESENTACION DE 100 G	1	BOLSA
7.2.216	50304103	YUCA	YUCA CRIOLLA, EXTRA, A GRANEL, PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1 KG	5	KILO
7.2.217	50304102	ZAOAHORIA	ZANAHORIA, DE EXTRA, EMPACADO EN CAJA	1	KILO
7.2.218	50304203	BROCOLI	BRÓCOLI EXTRA, A GRANEL	1	KILOS
7.2.219	50192206	QUESO	QUESO CREMA X 250 G	2	UNIDAD
7.2.220	50301705	CEREZA MARRASQUINO	CEREZA MARRASQUINO	4	FRASCO
7.2.221	50202400	BOTELLÓN	BOTELLÓN DE AGUA DE 20 LITROS (SOLO LIQUIDO)	10	BOTELLON

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) Las ofertas deben contener el total de los ítems solicitados.
b) Los productos ofertados deberán ser de origen nacional (marcas colombianas).
c) Los elementos ofrecidos deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado. En caso de que indique marcas de los productos ofrecidos éstas deben ser las mismas marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato. El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados.
d) El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta que los productos a suministrar serán de excelente calidad, en la cual se comprometen a que los productos cumplirán con las fechas de vencimiento, estarán debidamente empacados, frescos y deberá especificarse el gramaje y el tipo de embalaje.
e) El proponente deberá ofrecer oportunidad en la entrega de los productos precederos que son la mayoría a partir del momento (diario/semanal) en el que sean requeridos por la entidad, en un tiempo no mayor a cinco (5) horas.
f) El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato estatal de suministro.
g) Mecanismo de solicitud de las entregas parciales: El proveedor deberá suministrar los bienes única y exclusivamente a funcionarios del SENA y mediante el siguiente mecanismo: Expresamente autorizados por la Subdirección del Centro, Supervisor del Contrato con orden de solicitud o autorización suscrita por el Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola.
h) Periodicidad de la entrega: Las entregas parciales de los bienes deberán hacerse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el personal autorizado del SENA.
i) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO: MECANISMO DE SOLICITUD DE LA ENTREGA: El proveedor deberá entregar los bienes única y exclusivamente a funcionarios del SENA y mediante el siguiente mecanismo: Expresamente autorizados por la Subdirección del Centro, Supervisor del contrato o Almacenista de la Regional con orden de solicitud o autorización suscrita por el subdirector actual del Centro Agroempresarial y Acuícola.

CANTIDADES DE BIENES SOLICITADOS: El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeta a la disponibilidad del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) La aceptación y cumplimiento de la política de Seguridad y privacidad de la información así como guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

EL CONTRATISTA se obligará para con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2) Realizar el Suministro de los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos incluidos sentencias correspondientes al área de Gastronomía y Agroindustria de la Formación Regular, SER; atención a víctimas, Articulación con la media, CampeSENA, Full Popular y Producción del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA.
3) Presentar los documentos dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
4) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
5) Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los materiales e insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales e insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos.
7) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, el proponente deberá solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
8) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

9) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
10) Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.
11) Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
12) Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
13) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
 Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte.
 Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.
 En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto.
 Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
14) Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
15) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
16) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
17) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
18) Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
19) Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, los documentos técnicos y de SST solicitados deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.

20) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).
21) El contratista deberá presentar las hojas de vidas del personal requerido en el numeral 5.2.2.4 de los estudios previos
22) El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).
23) Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. **Opción 1:**

 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

 Opción 2:

 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

 Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Presentar Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. *En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.*
3. Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

4. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.
5. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.
6. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
7. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
8. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
9. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.
10. Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
11. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
12. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 * Acta de entrega de elementos de protección personal

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.
4. Presentar Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
5. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
6. Se encuentra prohibida la adquisición de plásticos de un solo uso: Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:

1. El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2. El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3. El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4. Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5. El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
6. El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software en caso de que aplique. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Ciento Ochenta días (180) días, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Fonseca, en el Departamento de La Guajira, Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA regional Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	30%	El SENA pagará al Contratista el 30% del valor del contrato, una vez entregado todos los bienes en el Almacén del CAA, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
PAGO 2	30%	El SENA pagará al Contratista el 30% del valor del contrato, una vez entregado todos los bienes en el Almacén del CAA, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
PAGO 3	40%	El SENA pagará al Contratista el 40% del valor del contrato, una vez entregado todos los bienes en el Almacén del CAA, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato según el reporte de la entrega efectuada y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de

	cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Agroindustrial y Acuicola. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. No obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. Los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley. A las decisiones resultantes de la aplicación de la presente disposición también le será aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de la presente ley, cuyo plazo para solicitar la transacción con la UGPP será el 31 de diciembre de 2020.El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la

	garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro en el expediente electrónico correspondiente. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. **NOTA**: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V07 de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato, de un Instructor y/o Profesional con estudios en carreras o experiencia a fin al objeto del contrato que se va a supervisar y/o experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

• La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
• Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
• Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipymes departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio es de:

Umbrales de Mipymes 2026	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	511.708.497

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.
El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($353.468.152 ,00) Mda/Cte.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Al contrato resultante le serán aplicadas las siguientes deducciones:

Gravámenes Nacionales, Departamentales y/o Distrital	**Porcentaje %**
Retefuente Compra	2.5
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo de La Guajira	2
Estampilla Prodesarrollo Departamental de La Guajira	2
Estampilla Prouniversidad de La Guajira	2
ICA	7*1000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***Contratar el suministro de materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de las áreas de agroindustria, gastronomía y similares de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira, incluyendo los que dan cumplimiento a la sentencia T-302.*** es **de *Trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos M/CTE ($353.468.152,00) Mda/Cte M/CTE***., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**30.000.000** **85.600.000** **99.952.000** **20.000.000** **88.000.000** **30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10526	2026-03-24	31/12/2025	952410	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	Treinta millones	30.000.000
			952411	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ochenta y cinco millones seiscientos mil	85.600.000
			952434	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Noventa y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil	99.952.000
			952438	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veinte millones	20.000.000
			952445	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ochenta y ocho millones	88.000.000
			952485	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Treinta millones	30.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de selección se define que la adjudicación se hará por el valor de la oferta habilitada y que resulte ganadora luego de efectuarse la audiencia de subasta inversa electrónica, si hay lugar a ello, o en caso de haberse presentado una sola oferta, previa verificación del cumplimiento de

requisito habilitantes se procederá a adjudicar el contrato siempre y cuando cumpla las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, financieras y de experiencia, establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.
El proceso se compone de dos (2) fases que se detallan a continuación:

FASE 1 – VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES		
Evaluación Jurídica		Habilitado / No Habilitado
Evaluación Técnica		Habilitado / No Habilitado
Evaluación Financiera		Habilitado / No Habilitado
FASE 2 – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		
Evaluación Económica	Subasta Inversa	Inicia con el Menor Valor

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a

través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente “persona natural”, debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado del cumplimiento de contrato de aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la

persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.17 Certificación Bancaria:

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.1.18 Acuerdo de Confidencialidad de la Información

El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante legal, en la que se compromete a diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad de La Información ("GCCON-F-085 V01 Acuerdo de Confidencialidad de la Información") de manera previa al inicio de cualquier relación contractual en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2 De carácter técnico

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6 del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

- El proponente deberá presentar OFERTA TECNICA de los bienes cotizados donde contengan especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados y cantidades señaladas de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

- El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta que los productos a entregar serán de excelente calidad, asimismo debe aportar con su propuesta certificación donde acredite los productos a suministrar serán de excelente calidad y en la cual se comprometen a que los productos cumplirán con las fechas de vencimiento, que estarán debidamente empacados, frescos en cuanto a gramaje y el tipo de embalaje requerido.

Nota La OFERTA TECNICA no es el formato de Oferta Económica publicado en el cuadro de especificaciones técnicas por el Sena, la oferta técnica es la del listado de cada uno de los elementos que usted como proponente ofrece, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenida en la ficha técnica publicadas por la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

3. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima

4. Carne y productos cárnicos:

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos

- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

5. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos:

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

- Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.

6. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:

- Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
- Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, extintores entre otros.

7. Para el Caso del Conductor se deberá entregar:

- Certificación de manipulación de alimentos
- Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
- Licencia de Conducción
- Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
- Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

8. Para el Transporte de los Alimentos: se debe aportar Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos asociados al Sistema de Gestión Ambiental, por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso.

Esta contratación no involucra intervención en recursos naturales, emisiones, vertimientos, generación de residuos peligrosos ni actividades sujetas a licenciamiento ambiental, por lo cual no se consideran aplicables requisitos asociados al componente ambiental conforme a la normatividad vigente.

5.2.2.3 <u>Experiencia del Proponente</u>

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1º del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, se verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual o cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar. Así:

El interesado deberá reportar el **FORMATO GOR-F-012 RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE** aportando mínimo de una (1) y máximo Tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, y que uno (1) de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución. Deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo Cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, y liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, y que dos (2) de los contratos aportados sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución. Deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

a. En el o los contratos (según corresponda) relacionados en el Registro Único de Proponente se verificará que cada uno cumpla que cumpla con los códigos establecidos en el numeral 1.4 del presente documento en la forma establecida en el siguiente numeral. El oferente deberá adjuntar soporte de la minuta o contratos reportados y certificación de este. La experiencia se tendrá en cuenta siempre y cuando esté directamente relacionada con el objeto a contratar. En el RUP, el oferente deberá resaltar el contrato con el que certificará su experiencia y sobre el cual adjuntará copia de la certificación.

b. EL oferente deberá acreditar que en el contrato o en cada uno de los contratos aportados (según corresponda) se encuentra inscrito en mínimo cinco (5) de los códigos establecidos en el numeral 1.4 del documento de estudios previos.

*Nota: el criterio diferencial habilitante para MYPIMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto. Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MYPIMES

cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MYPIMES atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Verificación de Información Adicional que no Reposa en el RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proceso, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP. El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, él o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con el cuadro de necesidad.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
• Nombre del contratista.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
• Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
• Número del contrato.
• Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.

• Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Valor total del contrato.
• Cargo y firma de quien expide la certificación.
• Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

NOTA: No se aceptarán:
• Subcontratos.
• Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
• Auto certificaciones.
• Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.
Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

5.2.2.4 **Equipo de Trabajo**: El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá presentar junto con su propuesta el **Formato GCCON-F-077 V01 Compromiso Entrega de Hojas de Vida**, que en caso de ser adjudicatario entregará las hojas de vida de los siguientes perfiles.

Items	Cargo	Perfil requerido	Cantidad
1	**Profesional**	Profesionales en el área de Alimentos, con Certificación vigente en manipulación de alimentos las cuales prestaran el servicio de entrega de alimentos, con el fin de garantizar un buen servicio y óptimas condiciones sanitarias.	2

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente} =\geq 2{,}32$
Nivel de Endeudamiento	$\left[Endeudamient = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} =\leq 0{,}53\right]$
Razón de Cobertura de Intereses	$= \frac{Utilidad\ Operacional}{Gasto\ de\ intereses} =\geq 7{,}35$ O Indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

El PO de este proceso de contratación es de $353.468.152

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} \quad CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} =\geq 0{,}35$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} =\geq 0{,}21$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El Anexo GCCON-F-044 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría,

salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4 FASE 2 – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

5.4.1 *Propuesta Económica***:**

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, anexos, formatos, pliego de condiciones y adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y que este acredite y cumpla con lo requerido, el SENA de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el menor precio, luego de la realización de la Subasta Inversa y de Adjudicación.

Dado que se trata de la adquisición de un bien y/o servicio mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, el factor de escogencia será el mayor porcentaje de descuento que resulte de los respectivos lances de la última ronda de la subasta, es decir, el menor precio ofertado al final de la subasta.

5.4.2 *Condiciones Para La Elaboración, Presentación De La Propuesta Económica:*

Deberá diligenciarse el "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA", el cual, para todos los efectos, corresponderá a la propuesta inicial de precio. Para la presentación el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II, y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto dos (2) tipos de preguntas, así:

a. Oferta Económica: El oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto oficial, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan.
El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

b. listado de porcentaje de descuento (base para subasta): El proponente deberá diligenciar el "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA", el cual, para todos los efectos, corresponderá a la propuesta inicial de precio. Será necesario que el oferente adjunte el documento referenciado.
El oferente deberá diligenciar "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA", en forma clara y completa, indicando el porcentaje de descuento ofrecido; será causal de rechazo no diligenciar este valor. El porcentaje de descuento contenido en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles costos en los que se incurra durante la ejecución del contrato.

5.4.3 *Sostenibilidad De Precios:*

El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el "***FORMATO GOR-F-012 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS***".

5.4.4 *Elaboración Y Presentación De Las Propuestas:*

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en este estudio previo, sus anexos y formatos.
El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida. No se aceptarán propuestas parciales.

5.5 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El SENA publicará el informe en el SECOP II dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta transaccional de SECOP II.
En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.
Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante el módulo de mensajes de la plataforma de SECOP II, dentro del término previsto para ello en el cronograma del proceso.

En atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, "(…) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable".

5.6 SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES:

Cuando el SENA solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, a través del módulo mensajes, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO:

En adición a otras causas previstas por la Ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, pliego de condiciones se rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) No hayan suscrito el pacto de transparencia contenido en el anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

5.7.1 *Otras Causales De Rechazo:*

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) o las demás que determine la ley.
2. Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
3. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II, con excepción de las directrices emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE, en caso de indisponibilidad de la plataforma.
4. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
5. Cuando el proponente singular o plural presente su oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

6. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
7. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016.
9. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
10. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada. En este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes, de acuerdo con el acta de cierre.
11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la adjudicación.
12. Cuando el objeto social o la información consignada en el RUP de la persona jurídica singular, la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la estructura plural del proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
13. Cuando para este proceso o para cada lote el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
15. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
16. Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso.
17. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
18. Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.
19. Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad.
20. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
21. Cuando se modifique la conformación, integración o tipología de la figura asociativa, luego de presentada la oferta.
22. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.
23. Cuando no se ofrezca el valor de un precio unitario o el mismo se ofrezca en cero (0) pesos.
24. Ofertar un valor unitario superior al precio promedio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, siempre y cuando el proceso **NO** se estructure a precios unitarios.

26. Ofertar valores diferentes de un mismo ítem en dos o más lotes dentro del mismo proceso.
27. Cuando se presenten propuesta parcial y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28. Cuando al aplicar la corrección aritmética en la oferta económica esta supere el porcentaje determinado de acuerdo con los ítems unitarios o el presupuesto oficial del proceso.
29. Cuando en el evento de subasta inversa se presente error de digitación atribuible al proponente con ocasión de los lances presentados.

Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el pliego de condiciones.

5.8 ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la Entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. En todo caso, la apertura de los sobres se hará una (1) hora antes de la subasta.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, no se recibirán subsanaciones adicionales.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

5.9 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE 2 ECONÓMICO) EN LA PLATAFORMA SECOP II:

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la Entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. En todo caso, la apertura de los sobres se hará una (1) hora antes de la subasta.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, no se recibirán subsanaciones adicionales.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

El Comité Evaluador verificará que, el oferente haya presentado el “ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA”, y el valor total de la oferta económica no haya sobre pasado el presupuesto oficial.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien y/o servicio, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

Verificación Aritmética: En caso de existir diferencias entre el anexo de discriminado de unitarios y el valor referenciado en el SECOP II, la oferta será rechazada.

NOTA: En el evento de resultar adjudicatario, el porcentaje de descuento ofertado se ajustará al porcentaje ganador.

5.10 DE LA SUBASTA INVERSA:

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional con ocasión de los requerimientos exigidos en el Estudio previo, Fichas Técnicas, Pliego de condiciones y adendas generadas como parte Página del proceso de selección, y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA. En esta fase se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el sobre No. 2.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **no se recibirán subsanaciones adicionales**.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico. Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.10.1 *Subasta Inversa Electrónica:*

Se podrá realizar la subasta inversa siempre que haya, como mínimo, dos oferentes habilitados cuya oferta cumpla con la ficha técnica.

De conformidad con el señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, El SENA procede a establecer las reglas para llevar a cabo la subasta inversa:

a. La subasta se llevará a cabo de manera electrónica. "(…) La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa".

b. El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta inversa electrónica será el fijado en la Guía de Selección Abreviada con Subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863 o en la "GUÍA SOBRE EL USO DEL SECOP II – MODALIDADES DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://formacionvirtual.colombiacompra.gov.co/pluginfile.php/9287/mod_folder/content/0/PDF/M%C3%B3dulo%204/Unidad%201/cce-sec-gi-25guiasecopii_eemcseleccionabreviadasubastainversa_subastaelectronica20-04-2022_0.pdf

c. El inicio de la subasta inversa electrónica se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego electrónico de SECOP II, no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del valor total ofertado.

d. Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

5.10.2 *Margen Mínimo De Mejora:*

Acorde con lo dispuesto en el literal c del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será del dos ciento (2%) por encima del porcentaje total ofertado.
NOTA. El mayor porcentaje ofertado será comunicado por la Entidad en la sección de mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II durante el evento de subasta inversa electrónica

5.10.3 *Configuración De La Subasta:*

Partiendo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia de los proponentes a través de un espacio digital, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones y sus anexos.

En ese orden, y para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica del presente proceso, la entidad establece el procedimiento que se seguirá para su realización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Los oferentes habilitados deberán acceder al evento de subasta autenticándose a través de la plataforma SECOP II. Para ello, deberán disponer de los recursos tecnológicos necesarios para su participación toda vez que el SENA no proveerá conexiones desde sus instalaciones para este evento.
b. Cada subasta se configurará por un tiempo veinte (20) minutos para que los proponentes presenten sus lances.
c. La cuantía de inicio de la subasta será el mayor porcentaje ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
d. Solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido para el presente proceso.
e. Al terminar la presentación de cada lance, el SENA informará a través de la sección de mensaje en la plataforma del SECOP II dispuesta en la configuración de la subasta, el mayor porcentaje ofertado. Lo anterior, toda vez que la plataforma controla el margen mínimo frente al último lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informará a cada proveedor el porcentaje de su lance más bajo, pero no el porcentaje del mejor lance presentado. En este orden de ideas, los proponentes solo podrán efectuar su lance cuando el SENA así lo autorice, de lo contrario se entenderá como un lance no valido.
f. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo porcentaje, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura. Para determinar esto, la herramienta utiliza una

certificación electrónica emitida por una Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

g. Toda propuesta posterior anula la anterior realizada por el mismo proponente, de manera que, al final del certamen, la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada proponente, siendo la más favorable, el lance presentado con el mayor porcentaje cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos.
h. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica SECOP II como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)". En tal sentido, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los oferentes habilitados mediante mensaje público en la plataforma.
i. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo electrónico institucional dispuesto por la entidad para el proceso. Dicho correo deberá contener: (i) nombre del proponente, (ii) usuario, (iii) número del Proceso y (iv) ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
j. De igual manera, la Entidad podrá aplicar lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que señala: (…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…). salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
k. Se realizarán tantas rondas cuanto fuesen necesarias hasta tanto se dé lugar a una de las siguientes situaciones: (i) Se agote el tiempo configurado por la entidad para los lances, sin que se haya presentado alguno. (ii) No se presente ningún lance válido en el tiempo definido para lances, o (iii) Solo uno de los proponentes realice un lance válido durante el tiempo de lances.
l. Si los oferentes no presentan lances durante el evento de subasta, la recomendación del Comité Evaluador será adjudicar al proponente habilitado que haya presentado el mayor porcentaje en la oferta inicial de precio.
m. Concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el porcentaje del último lance presentado por él. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

5.10.4 *Criterios De Desempate:*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.
En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

5.10.5 *Método Aleatorio:*

En caso de que, una vez aplicados los criterios de desempate no se haya podido dirimir el mismo, el SENA establece como criterio aleatorio el siguiente:

a. La entidad conformará un listado con los proponentes empatados.
b. Posteriormente los ordenará de manera alfabética teniendo como base el nombre del proponente en la plataforma SECOP II. A efectos de ordenar alfabéticamente a los proponentes, se excluirá del nombre las denominaciones “Consorcio” y “Unión Temporal”.
c. Luego asignará un número entero consecutivo a cada uno de ellos de forma ascendente.; de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1, al segundo el número 2 y así sucesivamente.
d. Seguidamente, la entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día siguiente al cierre del proceso. La Entidad dividirá esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
e. La Entidad seleccionará el proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. La fórmula en el Excel para determinar el residuo es la siguiente:

=RESIDUO (TRM; número de proponentes empatados)

5.11 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

EL SENA adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato la Entidad hará público el resultado mediante el correspondiente acto administrativo.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

5.12 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El SENA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se reciban ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en el pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Se presenten los demás casos contemplados en la normatividad vigente o en el presente pliego.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente, de manera electrónica, a los proponentes, a través de su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 Meses más. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. *En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.*
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.)
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- Anexo No. 1 Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo No. 3 Oferta Económica.
- Anexo No. 4 GCCON-F-022 Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Anexo No. 5 GCCON-F-060 Aviso de Convocatoria.
- Formato No. 1 GCCON-F-043 V02 Origen de los Servicios.
- Formato No. 2 GCCON-F-044 V02 Información Financiera de Proponente Extranjero.
- Formato No. 3 GCCON-F-061 V03 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No. 4 GCCON-F-063 V03 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Formato No. 5 GCCON-F-065 V04 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión. de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato No. 6 GCCON-F-067 V03 Conformación de Proponente Plural.
- Formato No. 7 GCCON-F-068 V02 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros.
- Formato No. 8 GCCON-F-078 V01 Acreditación Criterios de Desempate.
- Formato No. 9 GOR-F-012 V03 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Formato No. 10 GOR-F-012 V03 Relación Experiencia Habilitante Proponente.
- Formato No. 11 GOR-F-012 V03 Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.
- Formato No. 12 GOR-F-012 Sostenibilidad de Precios.
- Formato No. 13 GCCON-F-077 V01 Compromiso Entrega de Hojas de Vida.

El presente documento se suscribe el 9 de Abril de 2026.

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Elaboró: Unidad de Contratación.

Revisó Componente Jurídico: Suleidy Amaya González
Cargo: Abogada de Contratación y Convenios CAA

Revisó Componente financiero: Karen Mariana Danies Naranjo
Cargo: Apoyo Presupuestal, Financiero y operativo Contratación CAA

Revisó Componente Técnico: Harol Zarate Porras
Cargo: Instructor Cocina G20 CAA

Revisó Componente Ambiental y Energético: María Gabriela Brito Ariza.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético CAA

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Delfina Rojas
Cargo: Profesional HySI Regional. CAA

Revisó Componente Seguridad y Privacidad de la Información: Adrián Abadias Cordoba Plata
Cargo: Dinamizador TIC